



Valledupar, 21 de julio de 2025

Honorable Concejal
WILBER HINOJOSA BORREGO
Presidente
CONCEJO DE VALLEDUPAR
Valledupar

*Proyecto de Acuerdo
No. 009 del 22-07-2025*

Cordial saludo.

Para estudio de la Honorable Corporación, envié a usted el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**.

En espera de su oportuno concurso le informamos que la secretaria de Hacienda Municipal estará presta a la aclaración del proyecto presentado.

Atentamente,


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde Municipal

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	21 de julio de 2025
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores Asociados	Fecha	21 de julio de 2025
Aprobó	Lily Mendoza Vargas	Fecha	21 de julio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



PROYECTO DE ACUERDO No. 009
22 (De Julio ___ de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el presupuesto de ingresos del Municipio de Valledupar de la actual vigencia fiscal, la suma de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTAS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$29,650,546,909.68)**, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	
INGRESOS DEL MUNICIPIO	
INGRESOS CORRIENTES	\$ 23,314,749,777.39
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 6,335,797,132.29
TOTAL INGRESOS DE LA ALCALDIA	\$ 29,650,546,909.68

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de gastos del Municipio de Valledupar de la actual vigencia fiscal, la suma de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTAS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$29,650,546,909.68)**, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	
SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	\$ 323,400,000.00
TOTAL GASTOS DEL CONCEJO	\$ 323,400,000.00



DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
SECCION 02 PERSONERIA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	\$ 366,520,000.00
TOTAL GASTOS DE LA PERSONERIA	\$ 366,520,000.00
SECCION 16 ALCALDIA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	\$ 6,014,080,000.00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6,014,080,000.00
GASTOS DE INVERSION	
Gastos de inversión	
TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$ 22,699,819,895.68
TOTAL GASTOS DE LA ALCALDIA	\$ 28,713,899,895.68
SECCION 05 INSTITUTO DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR	
GASTOS DE INVERSION	
Gastos de inversión	\$ 246,727,014.00
TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$ 246,727,014.00
TOTAL GASTOS INDUPAL	\$ 246,727,014.00
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$ 29,650,546,909.68

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado por:

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde Municipal

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	21 de julio de 2025
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores Asociados	Fecha	21 de julio de 2025
Aprobó	Lily Mendoza Vargas	Fecha	21 de julio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**.

HONORABLES CONCEJALES

A continuación, me permito presentarles la exposición de motivos y justificación económica del proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**. Que de conformidad con la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007 y 819 de 2003, el decreto 111 de 1996, el decreto 568 de 1996, y el Acuerdo 025 de 2008, se somete a discusión y aprobación del Concejo Municipal. La adición de recursos por valor de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTAS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$29,650,546,909.68)**.

1. BASE LEGAL DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El Alcalde presenta el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, para estudio y aprobación de la Honorable Corporación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 315 y 346 de la Constitución Política de Colombia, normas según las cuales este proyecto es iniciativa única del gobierno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la ley 136 de 1994 y el artículo 53 del decreto 111 de 1996, el proyecto se presenta acompañado de la presente exposición de motivos, en la cual se explica la base legal del mismo y su correspondiente sustentación económica y financiera.

El artículo 72 de la Ley 136 de 1994, establece: UNIDAD DE MATERIA: Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan." (Subrayado fuera de texto). Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacional, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.



El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996, cuando expresa: "9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas. (...)

De las normas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco constitucional y legal precisa que es el Concejo, el que tiene la competencia de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Alcalde.

Que conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, el Concejo Municipal es la entidad que tiene la competencia legal de aprobar el presupuesto, juntos con los actos de modificación al mismo que sean presentados a su consideración por parte del gobernante, "cuando ellos contemplen el aumento o complemento de partidas insuficientes, en las cuales sea necesario aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes"; no obstante precisó que los movimientos o traslados presupuestales internos podían ser efectuados por el ejecutivo sin autorización, siempre y cuando el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda no sean alterados.

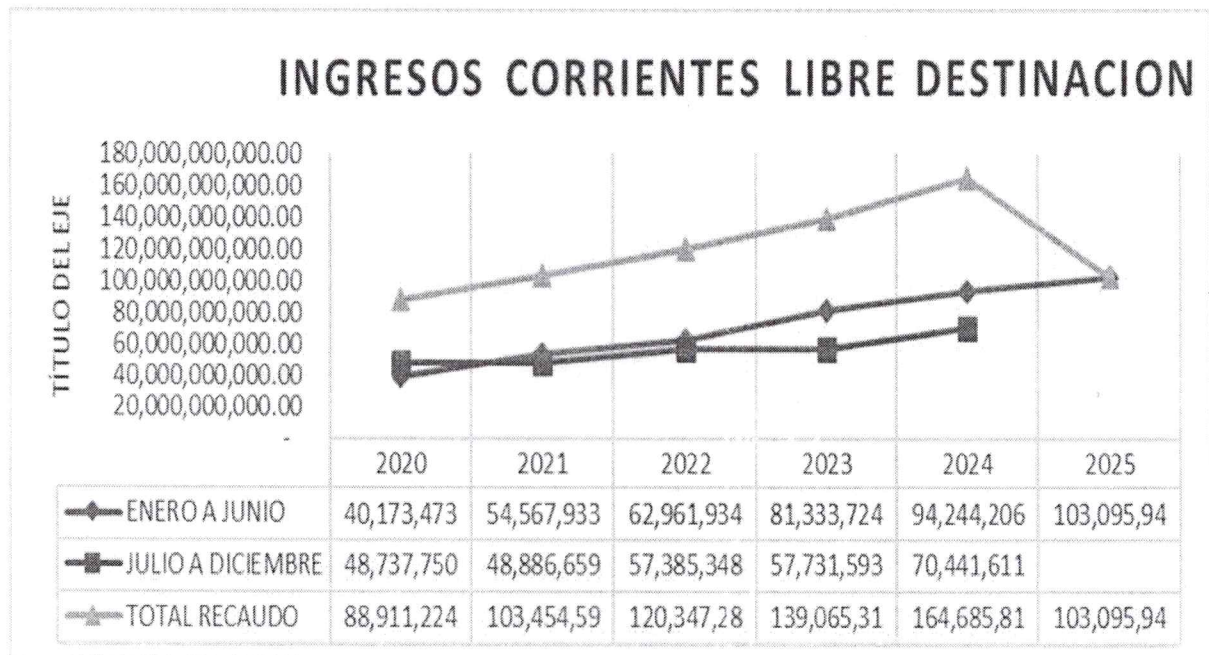
2. EXPLICACIÓN DE LA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

2.1 ADICION DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Analizada la ejecución presupuestal de ingresos corrientes de libre destinación a 30 de junio de 2025, se hace necesaria la incorporación la suma de **VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS (\$22,000,000.000)**, con los siguientes sustentos:

2.1.1. Comportamientos De Ingresos

En la gráfica siguiente, se muestra el comportamiento del recaudo, de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD de enero a junio de 2025, por cada una de las vigencias (2020 al 2025).



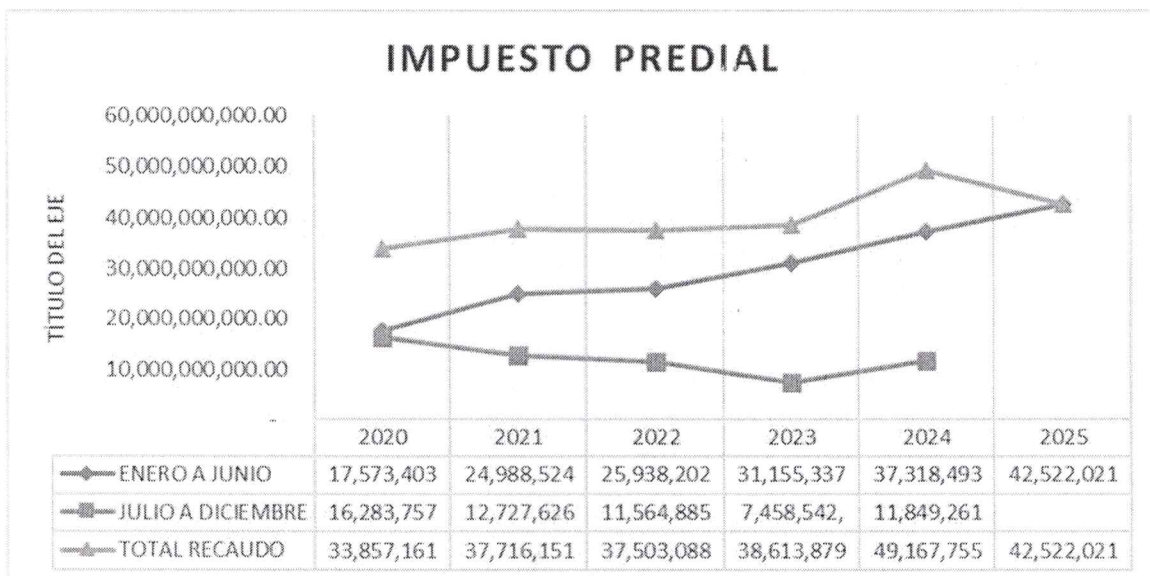
Cifra en miles de pesos \$

- Incluido EL 2% Destinación específica

Dado que los principales impuestos de Ingresos Corrientes de Libre de Destinación del Municipio de Valledupar, lo componen el Impuesto Predial, Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina. En las siguientes graficas se puede apreciar el comportamiento del recaudo, comparando con corte a 30 de junio de cada año:

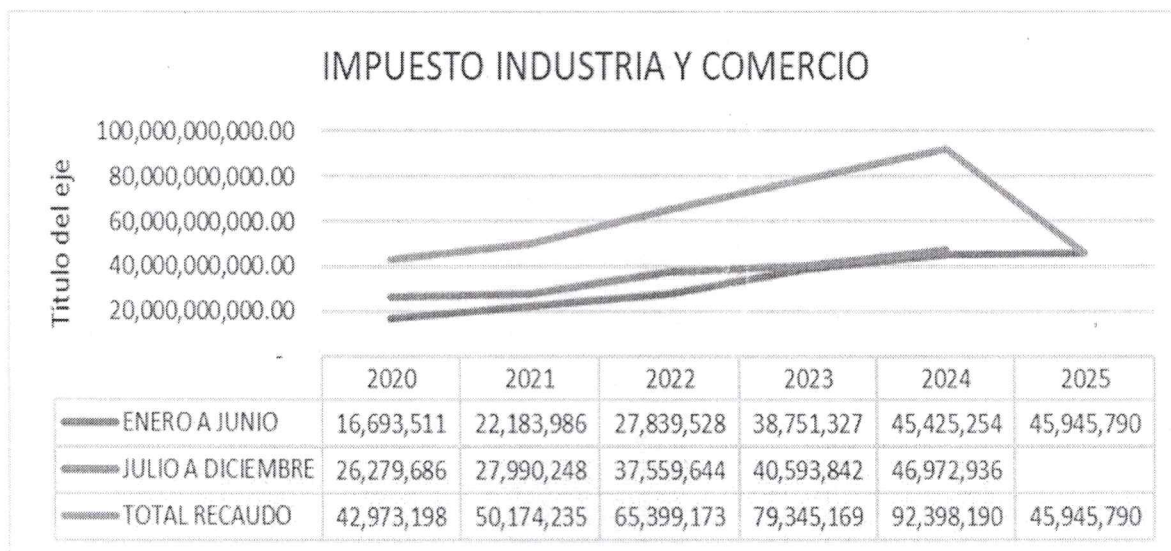
IMPUESTO PREDIAL

Durante el periodo de análisis (2020 – 2024) y sin tener en cuenta la sobre tasas Bomberil y de ambiente que tienen destinación específica, esta grafica muestra la evolución anual a 30 de junio del impuesto predial, observándose recaudo del 75% con respecto al valor presupuestados.



INDUSTRIA Y COMERCIO

Esta grafica muestra la evolución anual a 30 de junio del impuesto de industria y comercio, observándose un crecimiento del 1% con respecto a las vigencias anterior, dado por el cambio del Estatuto pendiente de aplicarse en el segundo semestre.

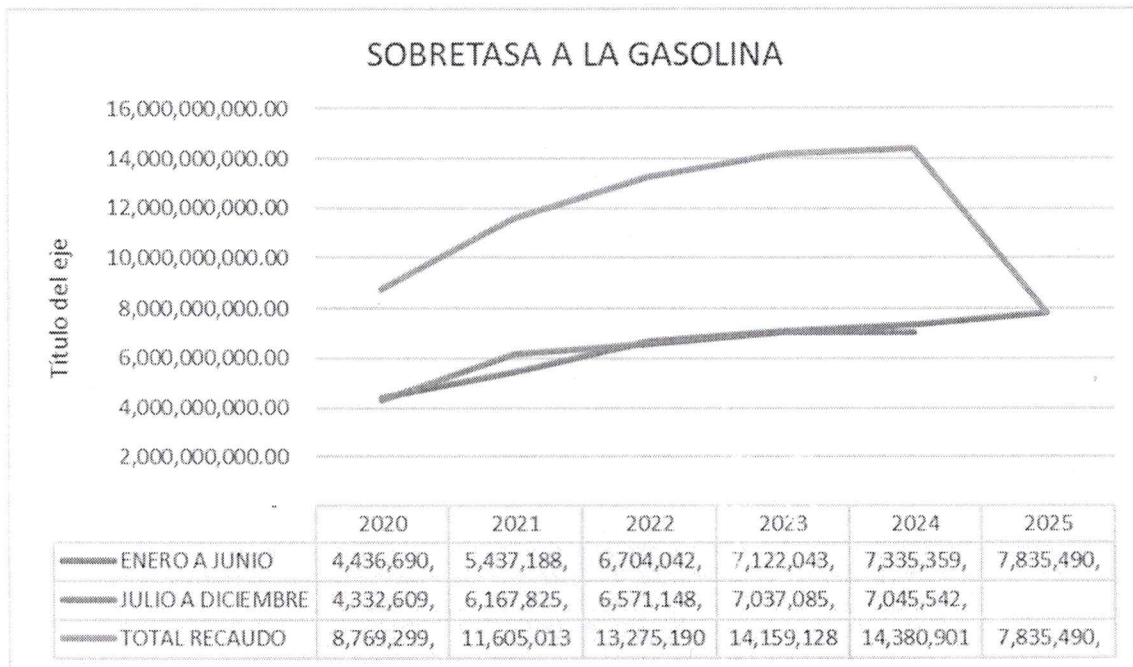


SOBRETASA A LA GASOLINA

Esta grafica muestra la evolución a 30 de junio de 2025, la sobretasa a la gasolina, observándose un crecimiento de más del 6.38% en el año 2025 en comparación con el

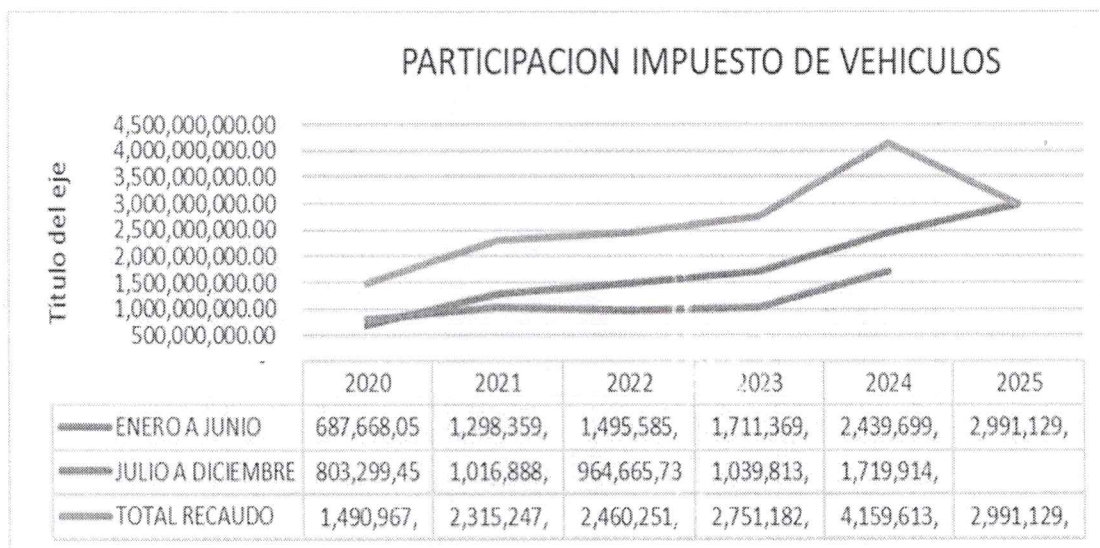


2024, es decir unos \$500 millones de pesos.



IMPUESTO DE VEHICULO

Esta grafica muestra la evolución a 30 de junio de 2025, el impuesto de vehículo observándose un crecimiento del 18% en el año 2025 en comparación primer semestre de la vigencia 2024.





2.1.2 Consideraciones Fiscales

Con el propósito de contar con un régimen tributario actualizado eficiente y actualizado, que promoviera el pago simplificado de los tributos y genere confianza tanto en los contribuyentes como en los funcionarios encargados de la gestión tributaria en el municipio, el 23 de diciembre del año anterior, el alcalde Municipal sancionó el Acuerdo 27 del 2024 mediante el cual se modificó y se actualizó el Estatuto Tributario del Municipio de Valledupar.

Dentro de los principales cambios adoptados e incluidos en el Acuerdo 27 del 2024 se destacan los siguientes:

1. Actualización de los regímenes del impuesto de industria y comercio, especialmente la adecuación del régimen preferencial.
2. Simplificación del régimen tarifario del impuesto e incremento en la tarifa de actividades financieras, y algunas comerciales de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 2082 de 2021.
3. Adecuación del régimen tarifario del impuesto predial dando mayor gradualidad al sistema y diferenciando algunos predios por destino para promover el pago del impuesto en condiciones de equidad.
4. Adopción de un paquete de incentivos para el impulso económico en el municipio el cual incluye reglas de progresividad en tarifas del impuesto predial y el de industria y comercio para incentivar el uso de energías limpias, la conservación de los bienes patrimoniales en el centro histórico y la formalización de contribuyentes.
5. Adopción de una condición especial de pago que permite el pago de obligaciones en mora con la tasa de interés reducida.
6. Reglas de formas alternativas de pago.
7. Facultades compilatorias al alcalde para integrar estos ajustes en un solo cuerpo normativo.

Particularmente en lo relacionado con la modificación del régimen tarifario del impuesto predial, la exposición de motivos del citado acuerdo, contempló que los efectos en la liquidación relacionado con las nuevas tarifas determinan que el municipio a partir del 2025 alcanzaría una facturación anual de **\$101.484.807.013**, es decir **\$15.408.551.034** adicionales a la liquidación conforme a las nuevas tarifas aprobadas, con lo cual el recaudo esperado alcanzaría la suma de **\$5.127.933.831** adicionales teniendo en cuenta la efectividad de años anteriores que ha correspondido al 36,69%, más el incremento en los pagos en la vigencia con las medidas de gestión de cartera.

Además, el articulado aprobado introdujo una modificación relevante relacionada con el porcentaje de descuento frente al pronto pago y oportuno del impuesto predial. Previó el documento que "las experiencias de estas decisiones tributarias evidencian que los contribuyentes cumplidos atienden la obligación más allá del porcentaje de descuento que se establezca", por lo cual y teniendo en cuenta la información histórica del número de contribuyentes que pagan oportunamente y tienen derecho a estos



descuentos, se estimó que el valor de los descuentos proyectados pasaría de \$9.871 millones a \$4.442 millones, con lo cual la administración dispondría de **\$5.429 millones** que podrían ser potencialmente invertidos en proyectos que impacten de manera directa a la ciudadanía del municipio de Valledupar.

En el mismo orden, un importante ajuste que se incluyó en el Acuerdo 027 del 2024 fue lo relacionado con la modificación del artículo 14, y por la cual se adoptó la regulación relativa a la base gravable presuntiva mínima del Impuesto Predial Unificado, permitiendo al municipio de Valledupar aplicar un criterio supletorio para los predios que por no encontrarse incorporados en la base catastral no cuentan con avalúo vigente, y por lo tanto carecen de base gravable para liquidar el impuesto.

Por otro lado, y específicamente en relación con el Impuesto de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 2082 de 2021¹, - Ley orgánica de ciudades capitales-, se adoptaron incrementos tarifarios a algunos sectores de la economía municipal, tales como el financiero, así como algunas actividades comerciales. Además, resulta procedente y oportuno el mencionar que basándose en el artículo 154 del Decreto Ley 1421 de 1993², en lo referido al ICA, se adoptó también la bimestralidad del ICA, reemplazando el actual concepto de "autorretención".

¹ "Artículo 14.—Adopción de normatividad. Los Concejos de las ciudades capitales podrán adoptar, a iniciativa del alcalde y acorde con las realidades tributarias de la ciudad capital, las normas que rigen para el Distrito Capital de Bogotá en materia de impuesto predial unificado y de industria y comercio, en lo que no contraríe las disposiciones de tipo constitucional sobre la materia".

² "**ARTÍCULO 154. Industria y comercio.** A partir de la no de 1994 se introducen las siguientes modificaciones al impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital:

1º *Corresponde al Concejo, en los términos del numeral 3 del artículo 12 del presente estatuto, fijar su periodicidad. Mientras no lo haga y a partir del 1º de enero de 1994, el período de causación será bimestral.*

2º *Se entienden percibidos en el Distrito como ingresos originados en la actividad industrial, los generados por la venta de los bienes producidos en el mismo, sin consideración a su lugar de destino o la modalidad que se adopte para su comercialización.*

3º *Se entienden percibidos en el Distrito los ingresos originados en actividades comerciales o de servicios cuando no se realizan o prestan a través de un establecimiento de comercio registrado en otro municipio y que tributen en él.*

4º *Se consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer, sin importar que en ellos predomine el factor material o intelectual.*

5º *Su base gravable estará conformada por los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante el período gravable. Para determinarlos, se restará de la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, los correspondientes a actividades exentas y no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos. Hacen parte de la base gravable los*



El cumulo de medidas sancionadas e incluidas en el acuerdo 027 y en relación concreta con el ajuste tarifario del ICA genera una expectativa de recaudo adicional a partir del 2025 del orden de los **\$4.000 millones**, recursos que han de ser invertidos en proyectos estratégicos que permitirá a Valledupar convertirse en un municipio más justo, próspero y sostenible.

En conclusión, recogiendo la sumatoria y específicamente de solo estos ajustes mencionados, el municipio de Valledupar tiene la posibilidad tributaria y fiscal de generar a partir de la vigencia 2025, \$ 15.000 millones de pesos anuales por estos conceptos.

Al revisar el presupuesto inicial de la vigencia 2025, y en relación con los ingresos proyectados del Impuesto Predial por la suma de \$ 54.156 millones y el de Industria y Comercio por un monto de \$96.808, aprobados así en el Acuerdo 021 del 26 de Noviembre del 2024, -"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"- vale la pena destacar que en el momento de la elaboración y aprobación del mismo, este no contenía las variaciones e incrementos que se derivarían de la reforma tributaria municipal aprobada en Diciembre del 2024.

En vista de esta razón, el gobierno municipal considera oportuno reflejar mediante una adición presupuestal los efectos tributarios y fiscales de estas modificaciones, específicamente en el ingreso, -impuesto predial e industria y comercio-, como en el gasto e inversión en los sectores detallados en el articulado de este proyecto de acuerdo.

Unos de los factores más importantes que justifican la solicitud de adición de estos recursos, es sin duda la gestión de cobro persuasivo y coactivo que realiza la entidad y que generará al fisco municipal recursos significativos a la tesorería para traducirse en

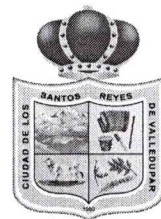
ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en esta disposición. Con base en estudios y factores objetivos, el concejo podrá establecer presunciones de ingresos mensuales netos para determinadas actividades. La base gravable para el sector financiero continuará rigiéndose por las normas vigentes para él.

6ª Sobre la base gravable definida en la ley, el Concejo aplicará una tarifa única del dos por mil (2‰) al treinta por mil (30‰).

7ª El concejo podrá eliminar el impuesto de avisos y tableros, mediante su incorporación en el de industria y comercio.

PARAGRAFO. La administración tributaria determinará las fechas de presentación de la declaración y pago del impuesto de industria, comercio y avisos y tableros correspondiente al año gravable de 1993, que en los demás aspectos se regirá por las normas vigentes.

(Subrayado fuera de texto)



inversiones contempladas en nuestro Plan de Desarrollo -Valledupar, municipio equitativo y solidario- 2024-2027.

Por ejemplo, del análisis realizado sobre la cartera correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio acumulada en los últimos ocho años, con corte a junio de 2025, se identificó que un total de 3.898 contribuyentes mantienen obligaciones pendientes de pago, las cuales ascienden a la suma de \$18.539 millones. Ante esta situación, la administración municipal inició un conjunto de acciones de carácter coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

VIGENCIAS	CAPITAL	CONTRIBUYENTES
2018	5.645.551.639	579
2019	1.385.401.921	550
2020	326.762.106	198
2021	1.269.238.965	370
2022	1.939.448.043	425
2023	2.452.144.252	515
2024	3.241.331.241	677
2025	2.279.759.870	584
	18.539.638.037	3.898 ³

Estas acciones buscan asegurar el recaudo efectivo de dichos recursos, fundamentales para el fortalecimiento de las finanzas públicas y la financiación de proyectos de inversión social y desarrollo en beneficio de la ciudad.

Entre las medidas adoptadas se incluyen:

- **Coordinación con Entidades Externas:** Implementación de webservice con la Cámara de Comercio para la detección automática y actualización de nuevos contribuyentes.
- **Censo ICA:** se realizó un censo a los contribuyentes de industria y comercio de los comerciantes del municipio de Valledupar
- **Visitas a Establecimientos Comerciales:** durante esta vigencia se visitan más de 2.500 visitas de inspección a contribuyentes sancionados y omisos, verificando la inscripción en el Registro Único Tributario y su situación tributaria, lo cual permitirá inscribir nuevos contribuyentes y fortalecer la base gravable.
- Emisión de mandamientos de pago a los contribuyentes morosos.
- Práctica de embargos sobre cuentas bancarias y/o bienes inmuebles.
- Inscripción de medidas cautelares en registros públicos.

³ Elaboración propia. Fuente: Sistema de información Secretaria de Hacienda.



- Implementación de procesos de investigación patrimonial y localización de deudores.
- Ejecución de estrategias de comunicación persuasiva para promover el pago voluntario y evitar mayores costos procesales.

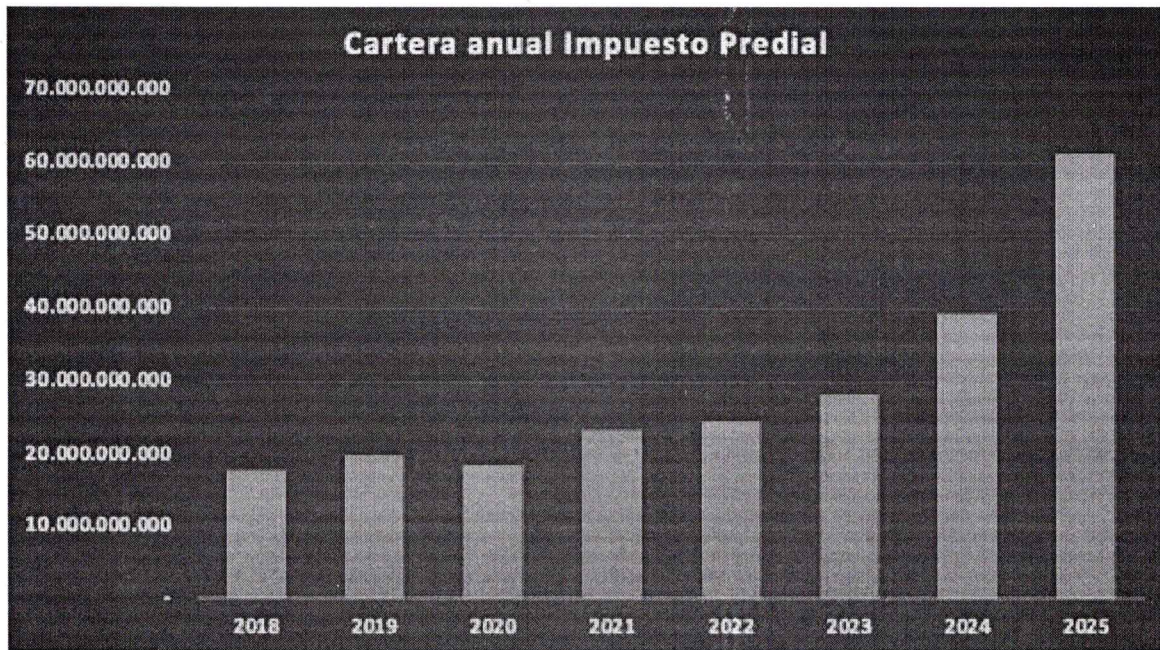
Estas gestiones se orientan a optimizar el ingreso tributario municipal, reducir la cartera morosa y fortalecer la capacidad de inversión pública en áreas prioritarias para el desarrollo económico y social de la ciudad.

Ahora bien, con respecto a la gestión de cobro de la cartera del Impuesto Predial, el municipio ha emprendido acciones de gestión de cobro que permitirán durante el año 2025 obtener buenos resultados en cuanto a la recuperación de la cartera que se posee.

Las cifras de cartera en relación con el Impuesto Predial en el municipio de Valledupar imponen un desafío muy grande, pero a su vez una oportunidad fiscal y tributaria. Como puede observarse en la tabla siguiente, por ejemplo y teniendo en consideración la información generada y consolidada en nuestro sistema de información tributario, durante los años 2018 y 2025 se han acumulado cuentas por cobrar que solo en capital superan los \$ 233 mil millones, destacándose los predios clasificados en habitacionales que representan el 50% de este total.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total general
HABITACIONAL	9.089.638.768	9.708.470.934	7.975.335.148	11.514.115.027	12.533.287.362	14.384.089.083	19.311.839.271	31.395.285.594	115.912.061.187
COMERCIAL	2.501.513.093	2.893.081.285	3.495.797.768	3.347.892.524	4.021.496.618	4.597.030.303	6.480.831.055	11.147.852.304	38.465.494.950
AGROPECUARIO	2.312.395.104	2.546.195.239	2.512.333.122	3.118.784.550	3.117.720.141	3.262.485.516	3.638.940.854	5.319.157.296	25.828.011.822
LOTE URBANIZABLE NO EDIFICADO	738.492.666	1.374.981.932	1.567.157.780	1.746.813.792	2.011.332.563	2.673.263.484	3.499.927.366	6.238.326.390	19.850.295.973
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO	760.546.546	662.145.362	760.847.939	746.647.736	892.506.243	1.120.338.575	1.466.266.346	1.969.804.172	8.379.122.919
RECREACIONAL	569.165.435	670.679.049	556.683.859	746.312.426	598.215.296	394.817.027	542.010.006	917.728.182	4.995.611.280
INSTITUCIONAL	484.300.800	480.677.200	491.056.000	526.325.364	514.940.000	550.632.000	937.957.849	990.810.000	4.956.699.213
INDUSTRIAL	46.763.000	51.344.000	57.618.000	62.199.000	103.933.000	107.619.000	1.733.171.000	2.030.690.000	4.193.337.000
USO PÚBLICO	306.592.900	516.029.030	301.744.000	555.988.000	325.013.000	567.620.000	786.709.000	297.852.000	3.657.547.930
EDUCATIVO	344.252.000	355.444.967	364.680.000	380.835.171	366.479.281	405.137.088	482.488.809	375.424.375	3.094.941.691
LOTE NO URBANIZABLE	339.091.540	316.363.464	212.708.838	321.489.842	46.832.000	64.212.000	74.147.000	116.625.000	1.491.469.684
RELIGIOSO	103.252.500	111.512.900	77.733.000	122.550.420	80.409.000	128.859.000	194.797.000	140.632.000	959.745.820
SALUBRIDAD	69.942.633	71.934.954	63.222.601	79.959.585	70.608.496	87.721.612	175.022.633	149.021.359	767.433.873
SERVICIOS ESPECIALES	103.524.600	106.834.800	48.105.000	110.419.000	50.886.000	53.128.000	56.491.000	62.475.000	591.863.400
CULTURAL	50.824.500	52.349.800	43.038.000	53.552.945	45.163.000	51.853.000	70.139.000	35.292.000	402.212.245
FORESTAL	7.103.000	7.315.000	7.535.000	7.761.000	7.505.000	7.008.000	7.323.000	8.360.000	59.910.000
NO DEFINIDO	2.657.600	2.739.400	3.008.000	2.930.534	3.019.000	3.376.000	3.471.000	20.950.000	42.151.534
AGRICOLA	340.850	339.059	1.025.100	1.248.700	578.000	606.300	4.241.100	6.145.800	14.524.909
PECUARIO	93.000	96.000	99.000	101.640	105.000	109.000	114.000	118.000	835.640
MINERO	4.800	4.900	5.000	3.000	1.000	1.000	1.000	2.000	22.700
Total general	17.810.495.335	19.928.539.275	18.539.933.155	23.445.930.256	24.810.030.000	28.459.905.988	39.445.908.289	61.222.551.472	233.663.293.770

⁴ Elaboración propia. Fuente Secretaría de Hacienda Municipal.



5

Para efectos de la cuantificación de la cartera se han deseleccionado los bienes inmuebles pertenecientes al Municipio de Valledupar y Fonvisocial.

Durante la vigencia fiscal actual, la Secretaría de Hacienda ha implementado un plan estratégico de gestión tributaria que contempla:

1. **Campañas de Gestión Tributaria:** Se han desarrollado programas de incentivos y alivios tributarios, tales como descuentos por pronto pago y reducción de intereses y sanciones, con el objetivo de promover la cultura de cumplimiento voluntario entre los contribuyentes.
2. **Recaudo al Barrio:** Jornadas móviles en diversas comunidades para facilitar el pago de tributos, buscando ampliar la cobertura y acceso a los servicios.
3. **Publicidad Estratégica:** Se ha realizado difusión masiva a través de redes sociales, vallas publicitarias, medios locales y mensajería directa vía SMS, para recordar las obligaciones fiscales y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia del pago oportuno.
4. **Puntos de Recaudo Descentralizados:** Se han instalado puntos de recaudo en centros comerciales como el Centro Comercial Guatapurí, con atención presencial personalizada para trámites y pagos, además de mantener activa la plataforma tecnológica las 24 horas del día, para pagos en línea.

Para garantizar el cumplimiento y la recuperación efectiva de cartera, se han realizado acciones de fiscalización rigurosas y gestión de cobro eficaces, entre los cuales se

⁵ Elaboración propia. Fuente Secretaria de Hacienda Municipal.



destacan la entrega 100.000 recibos del Impuesto Predial Unificado, facilitando el acceso a la información y fomentando el pago oportuno.

Así mismo, durante el transcurso del año se han enviado 9.529 embargos que permitieron recuperar \$1.734.000.000, además de la suscripción de 65 acuerdos de pago que aportaron \$167.372.215, reflejando una gestión eficiente y proactiva para minimizar la cartera morosa.

2.1.3 Gastos Adicional Ingresos Corrientes

La incorporación de \$22.000.000.000. millones de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, representa el aumento de los siguientes Gastos:

CONCEPTO	TOTAL
Concejo de Valledupar	\$ 323,400,000.00
Personería de Valledupar	\$ 366,520,000.00
1% Fondo Gestión de Riesgo	\$ 220,000,000.00
1% Ingresos Recursos Hídricos	\$ 220,000,000.00
Funcionamiento	\$ 6,014,080,000.00
Inversión	\$ 14,856,000,000.00
TOTAL	\$ 22,000,000,000.00

2.2 ADICION RECURSOS INGRESOS CORRIENTE POR MAYOR VALOR RECAUDADO

Se hace necesaria incorporación de recursos por mayor valor recaudado a 30 de junio de 2025 por valor de **MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1,314,749,777.39)**, los cuales se detallan a continuación:

	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PROYECCION	DIFERENCIA ADICIONAR
15	Recursos Disposición Final Residuo Solidos	\$ 315,135,814.00	\$ 1,133,158,577.39		\$ 818,022,763.39
17	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	\$ 53,349,674.00	\$ 70,699,000.00	\$ 300,076,688.00	\$ 246,727,014.00
74	Sobretasa Bombero	\$ 2,688,566,255.00	\$ 2,128,812,155.00	\$ 809,754,100.00	\$ 250,000,000.00
	TOTAL	\$ 3,057,051,743.00	\$ 3,332,669,732.39	\$ 1,109,830,788.00	\$ 1,314,749,777.39



2.3 ADICION RECURSOS RENDIMIENTO FINANCIERO

Se hace necesario la incorporación de recursos de rendimiento financiero generado en las cuentas del municipio de Valledupar **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1,787,089,364,11)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	DIFERENCIA ADICIONAR
105	Rendimiento financiero Sobretasa Ambiental	\$ -	\$ 89,022,123.56	\$ 89,022,123.56
108	Rendimiento Financiero Est ampilla Pro anciano	\$ -	\$ 40,839,746.87	\$ 40,839,746.87
109	Rendimiento financiero Tasa Pro Deporte	\$ -	\$ 73,094.52	\$ 73,094.52
112	Rendimiento financiero Pro cultura	\$ -	\$ 10,876,023.88	\$ 10,876,023.88
114	Rendimiento Est ampilla Pro Universidad	\$ -	\$ 11,594.00	\$ 11,594.00
120	Rendimiento Financiero Fondo Contingencia	\$ -	\$ 1,184,345,146.82	\$ 1,184,345,146.82
142	Rendimiento financiero Fondo de seguridad	\$ -	\$ 49,729,542.56	\$ 49,729,542.56
180	Rendimiento SGP Alimentación Escolar	\$ 3,976,221.00	\$ 54,838,458.44	\$ 50,862,237.44
198	Rendimientos SGP-Calidad	\$ 46,195,275.00	\$ 286,477,672.49	\$ 240,282,397.49
1102	Rendimiento Financiero Nuevo Código de Policía	\$ -	\$ 74,898.96	\$ 74,898.96
1110	Rendimiento financiero Multa de Transito	\$ -	\$ 15,977,622.01	\$ 15,977,622.01
120	Rendimiento financiero 1% Ingresos Recursos corrientes	\$ -	\$ 65,699.71	\$ 65,699.71
1256	Rendimiento Financiero Fondo Compensación Espacio Publico	\$ -	\$ 262,238.61	\$ 262,238.61
1257	Rendimiento Financiero Fondo Compensación Fondo Equipamiento	\$ -	\$ 208,759.81	\$ 208,759.81
1301	Rendimiento financiero Crédito SGP Libre Inversión	\$ -	\$ 539,299.95	\$ 539,299.95
1601	Rendimiento Crédito Findeter	\$ -	\$ 103,918,937.92	\$ 103,918,937.92
	TOTAL	\$ 50,171,496.00	\$ 1,837,260,860.11	\$ 1,787,089,364.11

2.4 REINTEGROS DE RECURSOS

Que se hace necesario la incorporación de recursos de reintegros de recursos propios y SGP Prestación de Servicios Educación por valor de **SESENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$61,009,326.00)** como se muestran en el siguiente cuadro:

FUENTES	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	DIFERENCIA ADICIONAR
520	Reintegro Ingresos Corriente Libre destinación	\$ 0.00	\$45,456,913.00	\$ 45,456,913.00
525	Reintegros SGP Prestación de Servicios	\$ 0.00	\$15,552,323.00	\$ 15,552,323.00
	TOTAL	\$ 0.00	\$ 61,009,236.00	\$ 61,009,236.00

2.3 PASIVO EXIGIBLE

Se hace necesaria incorporación de pasivos exigibles por valor **CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4,487,698,532.18)** por los siguientes conceptos:



Reservas no ejecutadas a 31 de diciembre de 2024, saldo de contrato no ejecutados de la vigencia 2018; los siguientes contratos:

CODIGO	FUENTE	CONTRATO	BENEFICIARIO	SALDO PASIVO EXIGIBLE
5585-R	320 - Ingresos corriente Vigencia Anterior	070-SOP	901716817 - CONSORCIO GEMAOBRAS	\$ 103,880,611.00
2753-R	601 - Crédito FINDETER	072-SOP	901713373 - CONSORCIO INTERVIAS RURALES	\$ 62,339,378.19
2993-R	601 - Crédito FINDETER	075-SOP	901717807 - CONSORCIO AV. SIERRA 38	\$ 3,051,115,243.76
3076-R	601 - Crédito FINDETER	078-SOP	901758515 - CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA	\$ 306,308,338.85
3274-R	544 - Convenio Interadministrativo 2220939 de ENTERRITOR	079-SOP	901757534 - CONSORCIO CDI VILLA TAXI	\$ 292,458,240.79
3144-R	544 - Convenio Interadministrativo 2220939 de ENTERRITOR	080-SOP	901730510 - CONSORCIO INTER CEDI	\$ 33,132,488.81
4547-R	539 - CONV INT 1880 DE 2021 INVIAS	133-SOP	901741436 - CONSORCIO VIAS VALLEDUPAR	\$ 144,437,585.16
1727-R	320 Ingresos Vigencia anterior	966-2018	901177194-9 CONSORCIO ACUACORREGIMIENTOS	\$ 270,000,000.00
1727-R	76 SGP Agua potable y saneamiento Básico	966-2018	901177194-9 CONSORCIO ACUACORREGIMIENTOS	\$ 174,486,916.05
1726-R	320 Ingresos Vigencia anterior	969-2018	901179430-1 CONSORCIO INT ACUEDUCTO	\$ 22,050,000.00
1726-R	76 SGP Agua potable y saneamiento Básico	969-2018	901179430-1 CONSORCIO INT ACUEDUCTO	\$ 27,489,729.57
			TOTAL	\$ 4,487,698,532.18

3. IMPACTO FISCAL Y SUSTENTACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACUERDO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003, con los ajustes que se realizan en el presente proyecto de acuerdo no tiene costo fiscal adicional para el municipio, por cuanto los ingresos y gastos que se adicionan se encuentran respaldados por los Ingresos Corrientes del Municipio, los cuales se adicionarán en el presupuesto del Municipio, en el ingreso y en el gasto, por lo tanto, se mantiene el equilibrio financiero y el cumplimiento al marco fiscal de mediano plazo.

Por lo antes expuesto, el proyecto de acuerdo que se presenta a consideración y aprobación del honorable Concejo se ajusta a los preceptos legales y constitucionales

Agradeciendo la atención.

Cordialmente,

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde Municipal

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	21 de julio de 2025
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores Asociados	Fecha	21 de julio de 2025
Aprobó	Lily Mendoza Vargas	Fecha	21 de julio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT.: 800098911
EJECUCION DE INGRESO A 30 DE JUNIO DE 2025



Concepto	Descripción Concepto	Franchisción	Aforo Inicial	Adición	Reducción	Aforo Definitivo	Recauda Total	Saldo X Ejecutar	% de Ejecución	Tipo
0	TOTAL INGRESOS		1.418.605.453.093.00	90.929.517.094.75	1.143.761.986.00	1.508.390.008.20.75	716.602.251.432.44	0.00		47.51 AG
16	ADMINISTRACION CENTRAL		409.991.885.254.80	62.148.045.284.55	0.00	472.139.930.539.35	220.814.948.797.35	0.00		46.77 AG
16-1	Ingresos Corrientes		409.991.885.254.80	62.148.045.284.55	0.00	472.139.930.539.35	220.814.948.797.35	0.00		46.77 AG
16-1.1	Ingresos Tributarios		342.281.692.389.00	6.585.668.387.00	0.00	350.867.280.776.00	177.255.761.111.95	0.00		50.52 AG
16-1.1.01	Ingresos directos		278.983.745.535.00	2.000.000.000.00	0.00	280.983.745.535.00	138.995.908.714.51	0.00		48.47 AG
16-1.1.01.01	Regionales		70.333.171.1024.00	2.000.000.000.00	0.00	72.333.171.1024.00	54.900.362.648.00	0.00		75.90 AG
16-1.1.01.01.014	Regionales - Urbano		18.177.665.800.00	0.00	0.00	18.177.665.800.00	12.378.341.472.00	0.00		68.10 AG
16-1.1.01.01.014.01	Regionales - Urbano		16.714.573.592.00	0.00	0.00	16.714.573.592.00	11.362.772.476.00	0.00		67.98 AG
16-1.1.01.01.014.01.05	Subretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano - Anterior		10.607.797.228.00	0.00	0.00	10.607.797.228.00	7.698.166.431.00	2.909.630.797.00		72.29 CP
16-1.1.01.01.014.01.02-05	Subretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano - Anterior		6.106.776.364.00	0.00	0.00	6.106.776.364.00	3.694.606.045.00	2.412.170.319.00		60.50 CP
16-1.1.01.01.014.02	Regionales - Rural		1.463.092.208.00	0.00	0.00	1.463.092.208.00	1.015.568.996.00	0.00		69.41 AG
16-1.1.01.01.014.02.05	Subretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural - Actual		960.323.211.00	0.00	0.00	960.323.211.00	736.628.512.00	224.695.699.00		76.60 CP
16-1.1.01.01.014.02.02-05	Subretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural - Anterior		502.768.997.00	0.00	0.00	502.768.997.00	279.942.484.00	222.826.513.00		55.68 CP
16-1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado - Urbano		52.155.505.224.00	2.000.000.000.00	0.00	54.155.505.224.00	42.522.021.176.00	0.00		78.52 AG
16-1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Actual		48.055.307.726.00	2.000.000.000.00	0.00	50.055.307.726.00	38.137.608.271.00	0.00		76.19 AG
16-1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Actual		33.118.462.012.00	2.000.000.000.00	0.00	35.118.462.012.00	30.534.611.582.00	0.00		86.95 AG
16-1.1.01.01.200.01.02-207	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Anterior		32.456.692.772.00	1.960.000.000.00	0.00	34.416.692.772.00	29.823.919.360.36	4.492.173.421.64		86.95 CP
16-1.1.01.01.200.01.03-208	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Actual		331.184.620.00	20.000.000.00	0.00	351.184.620.00	306.346.115.82	45.836.504.18		86.95 CP
16-1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Anterior		14.936.845.714.00	20.000.000.00	0.00	14.936.845.714.00	8.602.987.689.00	6.333.857.025		57.60 AG
16-1.1.01.01.200.01.02.01-20	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Anterior		14.638.108.800.00	0.00	0.00	14.638.108.800.00	8.430.937.736.22	6.207.171.064.78		57.60 CP
16-1.1.01.01.200.01.02.02-207	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Anterior		149.398.467.00	0.00	0.00	149.398.467.00	86.029.976.69	63.368.490.31		57.60 CP
16-1.1.01.01.200.01.02.03-208	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Anterior		149.398.467.00	0.00	0.00	149.398.467.00	86.029.976.69	63.368.490.31		57.60 CP
16-1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural		4.100.197.788.00	0.00	0.00	4.100.197.788.00	3.384.411.905.00	0.00		82.54 AG
16-1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural - Actual		2.801.080.704.00	0.00	0.00	2.801.080.704.00	2.676.635.527.00	0.00		95.56 AG
16-1.1.01.01.200.02.01-20	Impuesto Predial Unificado - Rural - Actual		2.745.059.090.00	0.00	0.00	2.745.059.090.00	2.623.102.816.46	121.956.273.54		95.56 CP
16-1.1.01.01.200.02.02-207	Impuesto Predial Unificado - Rural - Anterior		28.010.807.00	0.00	0.00	28.010.807.00	26.766.365.27	1.244.441.73		95.56 CP
16-1.1.01.01.200.02.03-208	Impuesto Predial Unificado - Rural - Anterior		1.299.116.794.00	0.00	0.00	1.299.116.794.00	707.776.378.00	591.340.416		54.48 AG
16-1.1.01.01.200.02.01-20	Impuesto Predial Unificado - Rural - Anterior		12.991.188.00	0.00	0.00	12.991.188.00	693.620.860.44	579.513.607.56		54.48 CP
16-1.1.01.01.200.02.02-207	Impuesto Predial Unificado - Rural - Anterior		12.991.188.00	0.00	0.00	12.991.188.00	7.077.763.78	5.913.904.22		54.48 CP
16-1.1.01.01.200.02.03-208	Impuesto Predial Unificado - Rural - Anterior		12.991.188.00	0.00	0.00	12.991.188.00	7.077.763.78	5.913.904.22		54.48 CP
16-1.1.01.02	Impuestos indirectos		208.530.914.511.00	0.00	0.00	208.530.914.511.00	84.085.446.066.51	0.00		40.31 AG
16-1.1.01.02.109	Subretasa a la gasolina		15.294.970.848.00	0.00	0.00	15.294.970.848.00	7.835.580.000.00	0.00		51.23 AG
16-1.1.01.02.109.01-20	Subretasa a la gasolina		14.989.071.432.00	0.00	0.00	14.989.071.432.00	7.678.780.200.00	7.310.291.232.00		51.23 CP
16-1.1.01.02.109.02-207	Subretasa a la gasolina		152.949.708.00	0.00	0.00	152.949.708.00	78.364.900.00	74.584.808.00		51.23 CP
16-1.1.01.02.109.03-208	Subretasa a la gasolina		152.949.708.00	0.00	0.00	152.949.708.00	78.364.900.00	74.584.808.00		51.23 CP
16-1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales		96.808.304.132.00	0.00	0.00	96.808.304.132.00	41.034.211.034.16	0.00		42.39 AG
16-1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales		7.671.077.503.00	0.00	0.00	7.671.077.503.00	2.936.256.535.59	0.00		38.28 AG
16-1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Actual		7.615.446.668.00	0.00	0.00	7.615.446.668.00	2.908.780.059.59	0.00		38.20 AG
16-1.1.01.02.200.01.01-20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Actual		7.463.137.724.00	0.00	0.00	7.463.137.724.00	2.849.378.583.03	4.613.769.150.97		38.18 CP
16-1.1.01.02.200.01.02-207	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Anterior		76.154.467.00	0.00	0.00	76.154.467.00	29.700.728.28	46.453.728.72		38.00 CP
16-1.1.01.02.200.01.03-208	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Anterior		76.154.467.00	0.00	0.00	76.154.467.00	29.700.728.28	46.453.728.72		38.00 CP
16-1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales		55.630.835.00	0.00	0.00	55.630.835.00	27.476.476.00	0.00		49.38 AG
16-1.1.01.02.200.01.02.01-20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Anterior		54.518.219.00	0.00	0.00	54.518.219.00	26.926.946.48	27.591.272.52		49.38 CP
16-1.1.01.02.200.01.02.02-207	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Anterior		556.308.00	0.00	0.00	556.308.00	274.764.76	281.543.24		49.38 CP
16-1.1.01.02.200.01.02.03-208	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Anterior		556.308.00	0.00	0.00	556.308.00	274.764.76	281.543.24		49.38 CP
16-1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales		5.431.786.726.00	0.00	0.00	5.431.786.726.00	2.237.818.423.57	0.00		41.20 AG
16-1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Actual		5.375.882.707.00	0.00	0.00	5.375.882.707.00	2.199.906.857.57	0.00		40.92 AG
16-1.1.01.02.200.02.01-20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Actual		5.285.305.053.00	0.00	0.00	5.285.305.053.00	2.157.122.595.63	3.111.242.467.37		40.94 CP
16-1.1.01.02.200.02.01-207	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Anterior		53.758.827.00	0.00	0.00	53.758.827.00	21.392.130.97	32.366.696.03		38.79 CP
16-1.1.01.02.200.02.01.03-208	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Anterior		53.758.827.00	0.00	0.00	53.758.827.00	21.392.130.97	32.366.696.03		38.79 CP
16-1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales y comercio		55.886.018.00	0.00	0.00	55.886.018.00	37.911.566.00	0.00		67.84 AG
16-1.1.01.02.200.02.02.01-20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales y comercio - Anterior		54.788.298.00	0.00	0.00	54.788.298.00	37.153.334.88	17.614.963.32		67.84 CP



Concepto	Descripción Concepto	Financiación	Aforo Inicial	Adición	Reducción	Aforo Definitivo	Recauda Total	Saldo X Ejecutar	% de Ejecución	Tipo
16-11.01.02.200.02.02-207	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Anterior		558.860.00	0.00	0.00	558.860.00	379.115.66	179.744.34	67.84	CP
16-11.01.02.200.02.03-208	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Anterior		558.860.00	0.00	0.00	558.860.00	379.115.66	179.744.34	67.84	CP
16-11.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios		83.705.457.904.00	0.00	0.00	83.705.457.904.00	35.860.136.075.00	47.84	AG	AG
16-11.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Actual		83.113.192.539.00	0.00	0.00	83.113.192.539.00	35.578.898.136.00	42.81	AG	AG
16-11.01.02.200.03.01-20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Actual		81.450.928.898.00	0.00	0.00	81.450.928.898.00	34.867.320.173.28	46.589.008.515.72	42.81	CP
16-11.01.02.200.03.01.02-207	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Actual		83.113.192.539.00	0.00	0.00	83.113.192.539.00	35.578.898.136	47.5.342.943.64	42.81	CP
16-11.01.02.200.03.03-208	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Actual		592.265.955.00	0.00	0.00	592.265.955.00	281.237.939.00	0.00	47.49	AG
16-11.01.02.200.03.02-207	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Anterior		590.420.057.00	0.00	0.00	590.420.057.00	275.613.180.22	304.805.876.78	47.49	CP
16-11.01.02.200.03.02.03-208	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Anterior		5.922.654.00	0.00	0.00	5.922.654.00	2.812.379.39	3.110.274.61	47.49	CP
16-11.01.02.200.03.02.03-208	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Anterior		9.107.188.316.00	0.00	0.00	9.107.188.316.00	4.761.595.836.00	3.110.274.61	52.28	AG
16-11.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y laberos - Actual		9.041.895.507.00	0.00	0.00	9.041.895.507.00	4.676.969.538.00	0.00	51.73	AG
16-11.01.02.201.01-20	Impuesto complementario de avisos y laberos - Actual		8.861.057.597.00	0.00	0.00	8.861.057.597.00	4.583.430.147.24	4.277.627.449.75	51.73	CP
16-11.01.02.201.01.01-207	Impuesto complementario de avisos y laberos - Actual		90.418.955.00	0.00	0.00	90.418.955.00	46.789.695.38	43.648.259.62	51.73	CP
16-11.01.02.201.01.03-208	Impuesto complementario de avisos y laberos - Anterior		65.292.809.00	0.00	0.00	65.292.809.00	84.528.298.00	0.00	129.61	AG
16-11.01.02.201.02-207	Impuesto complementario de avisos y laberos - Anterior		63.996.953.00	0.00	0.00	63.996.953.00	82.933.772.04	-18.946.819.04	129.61	CP
16-11.01.02.201.02-207	Impuesto complementario de avisos y laberos - Anterior		652.928.00	0.00	0.00	652.928.00	846.262.98	-189.334.98	129.61	CP
16-11.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual		92.510.625.00	0.00	0.00	92.510.625.00	293.357.580.00	0.00	316.03	AG
16-11.01.02.202.01-20	Impuesto a la publicidad exterior visual		90.650.413.00	0.00	0.00	90.650.413.00	296.510.350.00	-195.848.937.00	316.03	CP
16-11.01.02.202.01-20	Impuesto a la publicidad exterior visual		925.106.00	0.00	0.00	925.106.00	2.923.575.00	-1.998.469.00	316.03	CP
16-11.01.02.202.03-208	Impuesto a la publicidad exterior visual		1.250.119.890.00	0.00	0.00	1.250.119.890.00	1.042.387.890.00	0.00	82.72	AG
16-11.01.02.204.01-20	Impuesto de delimitación		1.234.917.599.00	0.00	0.00	1.234.917.599.00	1.021.540.132.20	213.377.467.80	82.72	CP
16-11.01.02.204.02-207	Impuesto de delimitación		12.601.200.00	0.00	0.00	12.601.200.00	10.423.878.90	2.177.321.10	82.72	CP
16-11.01.02.204.03-208	Impuesto de delimitación		12.601.200.00	0.00	0.00	12.601.200.00	10.423.878.90	2.177.321.10	82.72	CP
16-11.01.02.212-74	Impuesto de alumbrado público		56.884.897.355.00	0.00	0.00	56.884.897.355.00	17.956.469.145.00	38.928.428.210.00	31.57	CP
16-11.01.02.212-74	Impuesto de alumbrado público		2.889.566.255.00	0.00	0.00	2.889.566.255.00	2.128.812.185.00	669.754.100.00	79.18	CP
16-11.01.02.218-17	Impuesto de expectación pùblicos municipal con destino al deporte		53.349.674.00	0.00	0.00	53.349.674.00	70.689.000.00	-17.349.326.00	129.56	CP
16-11.01.02.218-17	Tasa Proveedor y Recreacion		2.150.750.712.00	0.00	0.00	2.150.750.712.00	656.578.372.13	1.514.972.339.87	232.56	CP
16-11.01.02.300	Estampillas		24.189.916.396.00	0.00	0.00	24.189.916.396.00	8.297.708.061.22	34.30	AG	
16-11.01.02.300.01-08	Estampilla para el Beneficr del adulto mayor		14.890.873.445.00	0.00	0.00	14.890.873.445.00	5.111.781.819.58	9.779.091.625.42	34.36	CP
16-11.01.02.300.13-14	Estampilla pro Universidad Popular del Cesar		1.846.475.753.00	0.00	0.00	1.846.475.753.00	2.022.284.889.77	1.344.199.853.23	32.62	CP
16-11.01.02.300.55-12	Estampilla pro cultura		7.462.257.198.00	0.00	0.00	7.462.257.198.00	2.293.641.341.87	4.678.925.856.13	34.62	CP
16-11.02.01	Ingresos no tributarios		63.417.947.054.00	0.00	0.00	70.000.615.442.00	38.289.972.397.44	54.71	AG	
16-11.02.01.003	Contribuciones especiales		1.023.592.598.00	0.00	0.00	1.023.592.598.00	332.828.022.00	0.00	32.50	AG
16-11.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y audite		388.385.521.00	0.00	0.00	388.385.521.00	4.817.582.00	1.24	AG	
16-11.02.01.003.01-06	111720548303796 Sistema integrado de Transporte		4.003.865.00	0.00	0.00	4.003.865.00	0.00	100.00	CP	
16-11.02.01.003.01.01-06	11172000100438 Comercializadora Mercaderes de Valledupar		2.188.409.00	0.00	0.00	2.188.409.00	0.00	2.188.409.00	0.00	CP
16-11.02.01.003.01.03-06	11172000100438 Hospital Eduardo Ardendo Duza		194.124.195.00	0.00	0.00	194.124.195.00	0.00	194.124.195.00	0.00	CP
16-11.02.01.003.01.04-06	11172000102113 Empresa de Servicios Públicos de Valledupar		160.710.893.00	0.00	0.00	160.710.893.00	0.00	160.710.893.00	0.00	CP
16-11.02.01.003.01.06-06	11112000103566 Terminal de Transporte de Valledupar		15.420.577.00	0.00	0.00	15.420.577.00	0.00	15.420.577.00	0.00	CP
16-11.02.01.003.01.06-06	332112000102272 Fanco de Ventas Inmueves Social y Reforma Urbana		813.717.00	0.00	0.00	813.717.00	0.00	813.717.00	100.00	CP
16-11.02.01.003.01.07-06	332112000102703 Instituto Municipal de Recreacion y Deporte de Valledupar		11.103.864.00	0.00	0.00	11.103.864.00	0.00	11.103.864.00	0.00	CP
16-11.02.01.005	Contribuciones diversas		635.227.077.00	0.00	0.00	635.227.077.00	327.810.440.00	0.00	51.61	AG
16-11.02.01.005.03-27	Participacion en la Aludiana		500.502.213.00	0.00	0.00	500.502.213.00	283.933.300.00	216.679.913.00	56.71	AG
16-11.02.01.005.05-13	Concursa Económico - Estufificacion		134.724.864.00	0.00	0.00	134.724.864.00	43.897.140.00	90.737.724.00	32.65	CP
16-11.02.02	Tasas y derechos administrativos		3.846.387.895.00	0.00	0.00	3.846.387.895.00	3.754.050.889.39	0.00	102.98	AG
16-11.02.02.063	Certificados Catastrales		161.423.240.00	0.00	0.00	161.423.240.00	56.273.600.00	103.046.340.00	34.86	CP
16-11.02.02.063.01-20	Certificados Catastrales		158.194.776.00	0.00	0.00	158.194.776.00	55.148.536.00	103.046.340.00	34.86	CP
16-11.02.02.063.02-207	Certificados Catastrales		1.614.232.00	0.00	0.00	1.614.232.00	562.532.00	1.051.700.00	34.86	CP
16-11.02.02.063.03-208	Certificados Catastrales		1.614.232.00	0.00	0.00	1.614.232.00	562.532.00	1.051.700.00	34.86	CP
16-11.02.02.086-15	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental		315.135.814.00	0.00	0.00	315.135.814.00	1.133.158.577.39	-818.022.763.39	359.98	CP



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Concepto	Descripción Concepto	Financiación	Aforo Inicial	Adición	Reducción	Aforo Definitivo	Reserva Total	Saldo X Ejecutar	% de Ejecución	Tipo
16-1.1.02.02.102	Derechos de tránsito		3.169.828.844,00	0,00	0,00	3.169.828.844,00	2.564.648.683,00	0,00	80,91 AG	
16-1.1.02.02.102.01	Matrícula		44.617.900,00	0,00	0,00	44.617.900,00	19.499.000,00	0,00	43,70 AG	
16-1.1.02.02.102.01.01	Matrícula		43.725.942,00	0,00	0,00	43.725.942,00	19.109.020,00	24.616.922,00	43,70 CP	
16-1.1.02.02.102.01.02	Matrícula		446.179,00	0,00	0,00	446.179,00	194.980,00	251.199,00	43,70 CP	
16-1.1.02.02.102.01.03	Placas		19.461.400,00	0,00	0,00	19.461.400,00	18.967.218,00	114.954,00	96,40 CP	
16-1.1.02.02.102.01.04	Placas		194.614,00	0,00	0,00	194.614,00	193.441,00	1.173,00	99,40 CP	
16-1.1.02.02.102.01.05	Placas		194.614,00	0,00	0,00	194.614,00	193.441,00	1.173,00	99,40 CP	
16-1.1.02.02.102.03	Traspasos		334.112.419,00	0,00	0,00	334.112.419,00	253.372.000,00	79.750,00	75,83 AG	
16-1.1.02.02.102.03.01	Traspasos		327.430.171,00	0,00	0,00	327.430.171,00	246.304.688,00	79.125.513,00	75,83 CP	
16-1.1.02.02.102.03.02	Traspasos		3.341.124,00	0,00	0,00	3.341.124,00	2.633.721,00	807.403,00	78,83 CP	
16-1.1.02.02.102.03.03	Traspasos		3.341.124,00	0,00	0,00	3.341.124,00	2.633.721,00	807.403,00	78,83 CP	
16-1.1.02.02.102.04	Licencia de Condución		14.374.700,00	0,00	0,00	14.374.700,00	5.963.300,00	8.341.172,00	40,79 AG	
16-1.1.02.02.102.04.01	Licencia de Condución		14.087.206,00	0,00	0,00	14.087.206,00	5.746.034,00	8.341.172,00	40,79 CP	
16-1.1.02.02.102.04.02	Licencia de Condución		143.747,00	0,00	0,00	143.747,00	58.633,00	85.114,00	40,79 CP	
16-1.1.02.02.102.04.03	Licencia de Condución		143.747,00	0,00	0,00	143.747,00	58.633,00	85.114,00	40,79 CP	
16-1.1.02.02.102.05	Sistema - uso - Seguridad y Vigilancia		0,00	0,00	0,00	0,00	79.731.000,00	-79.731.000,00	0,00 CP	
16-1.1.02.02.102.05.01	Sistema - uso - Seguridad y Vigilancia		0,00	0,00	0,00	0,00	79.731.000,00	-79.731.000,00	0,00 CP	
16-1.1.02.02.102.05.02	Sistema - uso - Seguridad y Vigilancia		0,00	0,00	0,00	0,00	79.731.000,00	-79.731.000,00	0,00 CP	
16-1.1.02.02.102.05.03	Sistema - uso - Seguridad y Vigilancia		0,00	0,00	0,00	0,00	79.731.000,00	-79.731.000,00	0,00 CP	
16-1.1.02.02.102.06	Otros Derechos de Tránsito		1.605.020.646,00	0,00	0,00	1.605.020.646,00	621.875.273,00	983.145.373,00	38,75 AG	
16-1.1.02.02.102.06.01	Otros Derechos de Tránsito		1.572.920.232,00	0,00	0,00	1.572.920.232,00	609.437.767,54	963.482.464,46	38,75 CP	
16-1.1.02.02.102.06.02	Otros Derechos de Tránsito		16.690.207,00	0,00	0,00	16.690.207,00	6.218.752,73	9.831.454,27	36,75 CP	
16-1.1.02.02.102.06.03	Otros Derechos de Tránsito		16.690.207,00	0,00	0,00	16.690.207,00	6.218.752,73	9.831.454,27	36,75 CP	
16-1.1.02.02.102.07	Tasa por Administración de Inicial		1.152.241.776,00	0,00	0,00	1.152.241.776,00	1.594.963.910,00	-412.722.134,00	135,82 CP	
16-1.1.02.03	Multas y sanciones		6.266.344.750,00	0,00	0,00	6.266.344.750,00	5.317.065.456,91	949.279.293,09	84,85 AG	
16-1.1.02.03.001	Multas y sanciones		3.058.674.919,00	0,00	0,00	3.058.674.919,00	109.705.691,00	2.948.969.228,00	27,72 AG	
16-1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas		395.826.297,00	0,00	0,00	395.826.297,00	107.511.577,18	290.368.193,82	27,72 CP	
16-1.1.02.03.001.06	Sanciones administrativas		397.909.771,00	0,00	0,00	397.909.771,00	1.097.056,91	2.861.206,09	27,72 CP	
16-1.1.02.03.001.07	Sanciones administrativas		3.662.263,00	0,00	0,00	3.662.263,00	1.097.056,91	2.861.206,09	27,72 CP	
16-1.1.02.03.001.10	Multas de tránsito y temporales		2.418.228.912,00	0,00	0,00	2.418.228.912,00	5.057.376.029,91	-2.639.147.117,91	209,14 CP	
16-1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias		216.623.304,00	0,00	0,00	216.623.304,00	149.904.736,00	69.20 AG	27,55 AG	
16-1.1.02.03.001.11.01	Sanción Tributaria Industrial y Comercio		206.623.304,00	0,00	0,00	206.623.304,00	149.904.736,00	69.20 AG	27,55 AG	
16-1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones Industrias Industrial y Comercio		202.460.639,00	0,00	0,00	202.460.639,00	146.906.641,28	56.195,54	72,55 CP	
16-1.1.02.03.001.11.01.02	Sanciones Industrias Industrial y Comercio		2.066.233,00	0,00	0,00	2.066.233,00	1.499.047,36	567.185,54	72,55 CP	
16-1.1.02.03.001.11.01.03	Sanciones Industrias Industrial y Comercio		2.066.233,00	0,00	0,00	2.066.233,00	1.499.047,36	567.185,54	72,55 CP	
16-1.1.02.03.001.11.02	Sanción Tributaria Delincación Urbana		10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00 AG	
16-1.1.02.03.001.11.02.01	Sanción Tributaria Delincación Urbana		9.800.000,00	0,00	0,00	9.800.000,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.001.11.02.02	Sanción Tributaria Delincación Urbana		100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.001.11.02.03	Sanciones Tributaria Delincación Urbana		100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.001.11.02.04	Sanciones Tributaria Delincación Urbana		27.996.406,00	0,00	0,00	27.996.406,00	27.436.478,00	559.928,00	0,00 AG	
16-1.1.02.03.001.23	Sanciones Urbanística		27.436.478,00	0,00	0,00	27.436.478,00	27.436.478,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.001.23.01	Sanciones Urbanística		27.996.406,00	0,00	0,00	27.996.406,00	27.436.478,00	559.928,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.001.23.02	Sanciones Urbanística		279.964,00	0,00	0,00	279.964,00	0,00	279.964,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.001.23.03	Sanciones Urbanística		279.964,00	0,00	0,00	279.964,00	0,00	279.964,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002	Intereses de mora		3.207.669.631,00	0,00	0,00	3.207.669.631,00	79.000,00	0,00	0,00 AG	
16-1.1.02.03.002.01	Intereses de Impuesto Predial		2.589.101.570,00	0,00	0,00	2.589.101.570,00	0,00	0,00	0,00 AG	
16-1.1.02.03.002.01.01	Intereses de Impuesto Predial		2.537.319.536,00	0,00	0,00	2.537.319.536,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002.01.02	Intereses de Impuesto Predial		25.891.017,00	0,00	0,00	25.891.017,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002.01.03	Intereses de Impuesto Predial		25.891.017,00	0,00	0,00	25.891.017,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002.02	Intereses de Impuesto Industrial y Comercio		344.895.823,00	0,00	0,00	344.895.823,00	79.000,00	0,00	0,02 AG	
16-1.1.02.03.002.02.01	Intereses de Impuesto Industrial y Comercio		337.997.307,00	0,00	0,00	337.997.307,00	77.420,00	337.920.487,00	0,02 CP	
16-1.1.02.03.002.02.02	Intereses de Impuesto Industrial y Comercio		3.448.968,00	0,00	0,00	3.448.968,00	790,00	3.448.168,00	0,02 CP	
16-1.1.02.03.002.02.03	Intereses de Impuesto Industrial y Comercio		3.448.968,00	0,00	0,00	3.448.968,00	790,00	3.448.168,00	0,02 CP	
16-1.1.02.03.002.03	Intereses Avisos y Tableros		39.757.917,00	0,00	0,00	39.757.917,00	0,00	0,00	0,00 AG	
16-1.1.02.03.002.03.01	Intereses Avisos y Tableros		38.962.761,00	0,00	0,00	38.962.761,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002.03.02	Intereses Avisos y Tableros		397.578,00	0,00	0,00	397.578,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002.03.03	Intereses Avisos y Tableros		397.578,00	0,00	0,00	397.578,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002.04	Intereses de Multa de Tránsito		233.914.521,00	0,00	0,00	233.914.521,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002.04.01	Intereses de Multa de Tránsito		233.914.521,00	0,00	0,00	233.914.521,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002.05	Intereses de Multa de Tránsito		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002.06	Intereses de Impuesto Delincación Urbana		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 AG	
16-1.1.02.03.002.06.01	Intereses de Impuesto Delincación Urbana		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002.06.02	Intereses de Impuesto Delincación Urbana		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.03.002.06.03	Intereses de Impuesto Delincación Urbana		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 CP	
16-1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		206.081.208,00	0,00	0,00	206.081.208,00	374.821.548,00	-168.740.340,00	181,88 AG	
16-1.1.02.05.001	Venta de bienes y servicios		206.081.208,00	0,00	0,00	206.081.208,00	374.821.548,00	-168.740.340,00	181,88 AG	
16-1.1.02.05.001.07	Inmobiliaria y servicios de leasing		206.081.208,00	0,00	0,00	206.081.208,00	374.821.548,00	-168.740.340,00	181,88 AG	
16-1.1.02.05.001.07.01	y servicios de leasing		20.969.944,00	0,00	0,00	20.969.944,00	367.523.117,04	-146.553.173,04	181,88 CP	
16-1.1.02.05.001.07.02	y servicios de leasing		2.060.812,00	0,00	0,00	2.060.812,00	3.748.215,48	-1.687.403,48	181,88 CP	
16-1.1.02.05.001.07.03	y servicios de leasing		2.060.812,00	0,00	0,00	2.060.812,00	3.748.215,48	-1.687.403,48	181,88 CP	



Concepto	Descripción Concepto	Franchición	Aforo Inicial	Adición	Reducción	Aforo Definitivo	Recaudo Total	Saldo X Ejecutar	% de Ejecución	Tipo
16-1.1.02.06.000	Transferencias corrientes		52.275.540.603,00	6.585.668.367,00	0,00	58.861.208.970,00	28.521.376.510,14	0,00	48,46	AG
16-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		45.539.325.999,00	6.085.668.367,00	0,00	51.624.994.366,00	24.218.577.989,96	0,00	46,96	AG
16-1.1.02.06.003	Participación para propósito general		33.988.677.456,00	2.171.152.359,00	0,00	36.159.830.815,00	17.867.215.254,00	0,00	48,74	AG
16-1.1.02.06.003.01	Deposito y recesión		2.711.094.197,00	221.729.988,00	0,00	2.932.824.185,00	1.429.377.220,52	1.503.446.964,48	48,74	CP
16-1.1.02.06.003.02	Cultura		2.033.520.647,00	166.265.742,00	0,00	2.199.786.389,00	1.072.032.915,24	1.127.753.473,76	48,74	CP
16-1.1.02.06.003.03	Proyecto general Libre Inversión		25.144.262.612,00	2.383.543.629,00	0,00	27.527.806.241,00	15.955.805.118,44	11.572.001.122,56	42,27	CP
16-1.1.02.06.003.04	Agua potable y saneamiento básico		11.710.648.242,00	3.314.108.008,00	0,00	15.024.756.250,00	6.351.362.735,95	8.673.393.514,04	42,27	CP
16-1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		6.376.189.443,00	0,00	0,00	6.376.189.443,00	4.302.798.520,18	2.073.390.922,82	67,48	AG
16-1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		4.275.816.173,00	0,00	0,00	4.275.816.173,00	2.991.129.657,78	1.284.686.415,22	69,95	AG
16-1.1.02.06.003.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores		4.275.816.173,00	0,00	0,00	4.275.816.173,00	2.991.129.657,78	1.284.686.415,22	69,95	AG
16-1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores		4.190.299.849,00	0,00	0,00	4.190.299.849,00	2.931.307.064,64	1.258.992.784,36	69,95	CP
16-1.1.02.06.003.01.02.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores		42.798.162,00	0,00	0,00	42.798.162,00	29.911.296,57	12.886.865,43	69,95	CP
16-1.1.02.06.003.01.02.03	Participación del impuesto sobre vehículos automotores		42.798.162,00	0,00	0,00	42.798.162,00	29.911.296,57	12.886.865,43	69,95	CP
16-1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones		2.100.373.270,00	0,00	0,00	2.100.373.270,00	1.311.068.862,40	789.304.407,60	62,45	AG
16-1.1.02.06.003.02.02	Participación de la construcción parafiscal cultural		2.100.373.270,00	0,00	0,00	2.100.373.270,00	1.311.068.862,40	789.304.407,60	62,45	CP
16-1.1.02.06.004	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios		300.025.462,00	500.000.000,00	0,00	800.025.462,00	0,00	0,00	0,00	AG
16-1.1.02.06.004.03	Compensación Impuesto Predial Unificado		300.025.462,00	500.000.000,00	0,00	800.025.462,00	0,00	0,00	0,00	AG
16-1.1.02.06.004.03.01	Resguardos indígenas		294.024.952,00	490.000.000,00	0,00	784.024.952,00	0,00	784.024.952,00	0,00	CP
16-1.1.02.06.004.03.01.20	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas		294.024.952,00	490.000.000,00	0,00	784.024.952,00	0,00	784.024.952,00	0,00	CP
16-1.1.02.06.004.03.02	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas		3.000.295,00	5.000.000,00	0,00	8.000.295,00	0,00	8.000.295,00	0,00	CP
16-1.1.02.06.004.03.02.207	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas		3.000.295,00	5.000.000,00	0,00	8.000.295,00	0,00	8.000.295,00	0,00	CP
16-1.1.02.06.004.03.03	Transferencias de otras entidades del gobierno general		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	AG
16-1.1.02.06.006	Aportes Nación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	AG
16-1.1.02.06.006.01	Convenio IN No. COM/2003 de 2025. ENTITRIBO S.A.		67.710.192.868,80	53.562.378.897,56	0,00	121.272.569.766,36	43.559.167.685,41	35,92	29,21	AG
16-1.2	Recursos de capital		263.664.366,00	0,00	0,00	263.664.366,00	1.653.722.683,55	6.272.21	0,00	AG
16-1.2.05	Rendimientos financieros		263.664.366,00	0,00	0,00	263.664.366,00	1.653.722.683,55	6.272.21	0,00	AG
16-1.2.05.02	Depósitos		263.664.366,00	0,00	0,00	263.664.366,00	1.653.722.683,55	6.272.21	0,00	AG
16-1.2.05.02.03	Rendimiento Sistema General de Participación		150.030.645,00	0,00	0,00	150.030.645,00	134.724.279,85	15.998.365,15	89,45	CP
16-1.2.05.02.03.05	Rendimiento SGP Otros Sectores		113.033.721,00	0,00	0,00	113.033.721,00	8.555.778,86	104.477.942,14	7,57	CP
16-1.2.05.02.03.05.176	Rendimiento SGP Agua Potable Y Saneamiento Básico		113.033.721,00	0,00	0,00	113.033.721,00	8.555.778,86	104.477.942,14	7,57	CP
16-1.2.05.02.05	REESTRUCTURACION		0,00	0,00	0,00	0,00	1.190.725.172,50	-1.190.725.172,50	0,00	AG
16-1.2.05.02.05.01	Rendimiento Fondo de Contingencia		0,00	0,00	0,00	0,00	1.190.725.172,50	-1.190.725.172,50	0,00	AG
16-1.2.05.02.05.02	Rendimiento Fondo de Acreencia		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CP
16-1.2.05.02.05.02.120	Rendimiento Estampilla Pro acreencia		0,00	0,00	0,00	0,00	46.398.006,03	-46.398.006,03	0,00	CP
16-1.2.05.02.05.02.112	Rendimiento Estampilla Pro cultura		0,00	0,00	0,00	0,00	13.799.847,04	-13.799.847,04	0,00	CP
16-1.2.05.02.05.02.114	Rendimiento Estampilla Pro Unicef		0,00	0,00	0,00	0,00	11.594,00	-11.594,00	0,00	CP
16-1.2.05.02.12	Rendimiento Crédito FIANDETER		0,00	0,00	0,00	0,00	103.918.937,92	-103.918.937,92	0,00	CP
16-1.2.05.02.12.1601	Rendimiento financiero Crédito SGP Libre Inversión		0,00	0,00	0,00	0,00	539.299,49	-539.299,49	0,00	CP
16-1.2.05.02.13	Rendimiento financiero Subredes Ambiental		0,00	0,00	0,00	0,00	132.774.574,62	-132.774.574,62	0,00	CP
16-1.2.05.02.13.1301	Rendimiento financiero venta de Activo		0,00	0,00	0,00	0,00	15.977.622,01	-15.977.622,01	0,00	CP
16-1.2.05.02.15	Rendimiento Esperados público Ley 1463/2012		0,00	0,00	0,00	0,00	6.163.777,00	-6.163.777,00	0,00	CP
16-1.2.05.02.15.1110	Rendimiento Esperados público Ley 1463/2012		0,00	0,00	0,00	0,00	73.094,52	-73.094,52	0,00	CP
16-1.2.05.02.17	Rendimiento financiero Tasa Pro Deposito		0,00	0,00	0,00	0,00	66.699,71	-66.699,71	0,00	CP
16-1.2.05.02.20	Rendimiento financiero 1% Ingresos Corrientes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	AG
16-1.2.07	Recursos de Contrato de Empréstito Interinos		52.500.000.000,00	25.350.421.981,50	0,00	77.850.421.981,50	0,00	0,00	0,00	AG
16-1.2.07.01	Banco Comercial		52.500.000.000,00	25.350.421.981,50	0,00	77.850.421.981,50	0,00	0,00	0,00	AG
16-1.2.07.01.001	Credito Ingresos Corrientes Libre Destinacion		52.500.000.000,00	25.350.421.981,50	0,00	77.850.421.981,50	0,00	0,00	0,00	AG
16-1.2.07.01.001.01	Recursos del Balance		52.500.000.000,00	25.350.421.981,50	0,00	77.850.421.981,50	0,00	0,00	0,00	AG
16-1.2.10	Cancelación de reservas		13.648.033.652,80	28.211.955.036,06	0,00	41.859.988.688,86	41.859.988.688,86	0,00	0,00	AG
16-1.2.10.01	Recursos provenientes de Recursos de Destinación Especial		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	AG
16-1.2.10.01.02	Superavit fiscal		13.648.033.652,80	28.211.955.036,06	0,00	41.859.988.688,86	41.859.988.688,86	0,00	0,00	AG
16-1.2.10.02.01	Proventos Ingresos Corrientes Libre destinacion		4.000.000.000,00	889.960.093,16	0,00	4.889.960.093,16	4.889.960.093,16	0,00	100,00	AG
16-1.2.10.02.01.06	Proventos de Recursos por Destinación especial		4.000.000.000,00	889.960.093,16	0,00	4.889.960.093,16	4.889.960.093,16	0,00	100,00	AG
16-1.2.10.02.02	Recursos Proveniente SGP		9.648.033.652,80	27.521.994.942,90	0,00	37.170.027.995,70	37.170.027.995,70	0,00	100,00	AG
16-1.2.10.02.02.01	Superavit Agua Potable Y Saneamiento Básico		0,00	7.392.145.181,93	0,00	7.392.145.181,93	7.392.145.181,93	0,00	100,00	AG
16-1.2.10.02.02.01.03	Superavit SGP Cultura		0,00	2.272.699.229,01	0,00	2.272.699.229,01	2.272.699.229,01	0,00	100,00	CP
16-1.2.10.02.02.01.04	Superavit SGP Deposito		0,00	832.115.725,71	0,00	832.115.725,71	832.115.725,71	0,00	100,00	CP
16-1.2.10.02.02.01.05	Superavit SGP Otros Sectores Libre Inversion		1.724.141.927,38	3.860.983.259,41	0,00	5.585.025.186,79	5.585.025.186,79	0,00	100,00	CP



Concepto	Descripción Concepto	Financiación	Aforo Inicial	Adición	Reducción	Aforo Definitivo	Recauda Total	Saldo X Ejecutar	% de Ejecución	Tipo
21-2-1.10.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		0.00	361,076,884.00	0.00	361,076,884.00	361,076,884.00	0.00	100.00	AG
21-2-1.10.02.06.006.01	Otras unidades de gobierno		0.00	361,076,884.00	0.00	361,076,884.00	361,076,884.00	0.00	100.00	AG
21-2-1.10.02.06.006.01.225	Plan 0000492025 Programas de Prevención y control de Infecciones		0.00	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	310,000,000.00	0.00	100.00	CP
21-2-1.12	Recursos de capital		0.00	51,076,884.00	0.00	51,076,884.00	51,076,884.00	0.00	100.00	CP
21-2-1.12.05	Recursos de capital		0.00	687,121,328.47	0.00	687,121,328.47	687,121,328.47	0.00	100.00	AG
21-2-1.12.05.02	Depósitos		1,245,709.00	0.00	0.00	1,245,709.00	1,245,709.00	0.00	100.00	AG
21-2-1.12.05.02.03	Rendimiento Sistema General de Participación		1,245,709.00	0.00	0.00	1,245,709.00	1,245,709.00	0.00	100.00	AG
21-2-1.12.05.02.03.132	Rendimiento SGP Salud Pública		1,245,709.00	0.00	0.00	1,245,709.00	1,245,709.00	0.00	100.00	AG
21-2-1.2.10	Proventos del Balance		0.00	687,121,328.47	0.00	687,121,328.47	687,121,328.47	0.00	100.00	AG
21-2-1.2.10.02	Proventos de Recursos con destinación específica		0.00	687,121,328.47	0.00	687,121,328.47	687,121,328.47	0.00	100.00	AG
21-2-1.2.10.02.02	Proventos de Recursos SGP con destinación específica		0.00	687,121,328.47	0.00	687,121,328.47	687,121,328.47	0.00	100.00	AG
21-2-1.2.10.02.02.01	Supervivi fiscal		0.00	687,121,328.47	0.00	687,121,328.47	687,121,328.47	0.00	100.00	AG
21-2-1.2.10.02.02.01.332	Supervivi SGP Salud Pública		0.00	687,121,328.47	0.00	687,121,328.47	687,121,328.47	0.00	100.00	AG
21-4-1	Ingresos		1,555,218,798.00	0.00	0.00	1,555,218,798.00	1,555,218,798.00	0.00	100.00	AG
21-4-1.1	Ingresos Corrientes		1,552,928,998.00	0.00	0.00	1,552,928,998.00	1,552,928,998.00	0.00	100.00	AG
21-4-1.1.02	Ingresos no tributarios		1,552,928,998.00	0.00	0.00	1,552,928,998.00	1,552,928,998.00	0.00	100.00	AG
21-4-1.1.02.06	Transferencias corrientes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
21-4-1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
21-4-1.1.02.07.001	Derechos por la explotación Juegos de suerte y azar		1,552,928,998.00	0.00	0.00	1,552,928,998.00	1,552,928,998.00	0.00	100.00	AG
21-4-1.1.02.07.001.07	Localidad - Otros Juegos en Salud (Coligajo) 25%		1,552,928,998.00	0.00	0.00	1,552,928,998.00	1,552,928,998.00	0.00	100.00	AG
21-4-1.1.02.07.001.07.99	Recursos de capital		2,289,800.00	0.00	0.00	2,289,800.00	2,289,800.00	0.00	100.00	AG
21-4-1.1.02.07.001.07.99.01	Rendimientos Inmateriales		2,289,800.00	0.00	0.00	2,289,800.00	2,289,800.00	0.00	100.00	AG
21-4-1.2.05.02	Depósitos		2,289,800.00	0.00	0.00	2,289,800.00	2,289,800.00	0.00	100.00	AG
21-4-1.2.05.02.03	Rendimiento Sistema General de Participación		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
21-4-1.2.05.02.03.189	Rendimiento de Coligajo		2,289,800.00	0.00	0.00	2,289,800.00	2,289,800.00	0.00	100.00	AG
21-4-1.2.10	Proventos del balance		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
21-4-1.2.10.02	Supervivi fiscal		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
21-4-1.2.10.02.02	Proventos de Recursos con destinación específica		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
21-4-1.2.10.02.02.02	Proventos de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
22	EDUCACION		389,516,745,875.00	5,151,075,098.81	1,143,761,988.00	393,524,058,987.81	195,376,809,429.11	0.00	0.00	AG
22-1	Ingresos		389,516,745,875.00	5,151,075,098.81	1,143,761,988.00	393,524,058,987.81	195,376,809,429.11	0.00	0.00	AG
22-1.1	Ingresos Corrientes		389,466,574,379.00	2,600,038,780.00	1,143,761,988.00	390,922,851,173.00	192,465,279,805.00	0.00	0.00	AG
22-1.1.02	Ingresos no tributarios		389,466,574,379.00	2,600,038,780.00	1,143,761,988.00	390,922,851,173.00	192,465,279,805.00	0.00	0.00	AG
22-1.1.02.06.001	Transferencias corrientes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
22-1.1.02.06.001.01	Sistema General de Participaciones		367,778,145,393.00	2,600,038,780.00	0.00	370,378,184,173.00	184,852,540,056.00	0.00	0.00	AG
22-1.1.02.06.001.01.01	Participación para educación		364,051,153,588.00	2,071,489,440.00	0.00	366,236,651,028.00	169,547,580,365.00	0.00	0.00	AG
22-1.1.02.06.001.01.01.25	Prestación de servicio educativo CSF		349,224,288,048.00	0.00	0.00	349,224,288,048.00	169,547,580,365.00	0.00	0.00	AG
22-1.1.02.06.001.01.03	Calidad		14,960,867,538.00	2,071,489,440.00	0.00	17,032,356,978.00	13,303,950,821.00	0.00	0.00	AG
22-1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial		6,547,250,631.00	929,663,698.00	0.00	7,476,914,329.00	3,728,412,162.00	0.00	0.00	CP
22-1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por matrícula		8,413,606,907.00	1,161,931,752.00	0.00	9,575,538,659.00	9,575,538,659.00	0.00	100.00	CP
22-1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales		3,592,989,907.00	528,543,340.00	0.00	4,121,533,247.00	2,001,028,870.00	0.00	0.00	AG
22-1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar		3,592,989,907.00	528,543,340.00	0.00	4,121,533,247.00	2,001,028,870.00	0.00	0.00	AG
22-1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		21,688,428,998.00	0.00	1,143,761,988.00	20,544,667,000.00	7,612,739,748.90	0.00	0.00	AG
22-1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		21,688,428,998.00	0.00	1,143,761,988.00	20,544,667,000.00	7,612,739,748.90	0.00	0.00	AG
22-1.1.02.06.006.01.255	Alimentación Nación MEN		21,688,428,998.00	0.00	1,143,761,988.00	20,544,667,000.00	7,612,739,748.90	0.00	0.00	CP
22-1.2.05	Recursos de capital		50,171,496.00	2,551,036,318.81	0.00	2,601,207,814.81	2,911,529,824.11	0.00	0.00	AG
22-1.2.05.02	Rendimientos financieros		50,171,496.00	0.00	0.00	50,171,496.00	50,171,496.00	0.00	100.00	AG
22-1.2.05.02.03	Depósitos		50,171,496.00	0.00	0.00	50,171,496.00	50,171,496.00	0.00	100.00	AG
22-1.2.05.02.03.198	Rendimiento Sistema General de Participación		50,171,496.00	0.00	0.00	50,171,496.00	50,171,496.00	0.00	100.00	AG
22-1.2.05.02.03.198.01	Rendimiento SGP Salud		46,195,275.00	0.00	0.00	46,195,275.00	46,195,275.00	0.00	100.00	AG
22-1.2.05.02.03.198.01.01	Rendimiento SGP Alimentación Escolar		3,976,221.00	0.00	0.00	3,976,221.00	3,976,221.00	0.00	100.00	AG
22-1.2.10.02	Proventos del Balance		0.00	2,551,036,318.81	0.00	2,551,036,318.81	2,551,036,318.81	0.00	100.00	AG
22-1.2.10.02.02	Proventos de Recursos con destinación específica		0.00	2,551,036,318.81	0.00	2,551,036,318.81	2,551,036,318.81	0.00	100.00	AG
22-1.2.10.02.02.01	Proventos de Recursos SGP con destinación específica		0.00	1,722,793,289.21	0.00	1,722,793,289.21	1,722,793,289.21	0.00	100.00	AG
22-1.2.10.02.02.01.325	Supervivi SGP Educación Presión del Servicio		0.00	20,741,626.00	0.00	20,741,626.00	20,741,626.00	0.00	100.00	CP
22-1.2.10.02.02.01.388	Supervivi SGP Educación Calidad Matricula		0.00	392,027,715.78	0.00	392,027,715.78	392,027,715.78	0.00	100.00	CP
22-1.2.10.02.02.01.04	Supervivi Recursos de fuerza inversión - Alimentación Escolar		0.00	1,310,023,957.43	0.00	1,310,023,957.43	1,310,023,957.43	0.00	100.00	CP
22-1.2.10.02.02.02	Proventos de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP		0.00	829,243,019.60	0.00	829,243,019.60	829,243,019.60	0.00	100.00	AG



Concepto	Descripción Concepto	Financiación	Aforo Inicial	Adición	Reducción	Aforo Definitivo	Recauda Total	Saldo X Ejectuar	% de Ejecución	Tipo
22-1.2.10.02.02.01-3256	Superavit Programa Alimentación Escolar	3256	0.00	626,242,019.60	0.00	626,242,019.60	626,242,019.60	0.00	100.00	CP
22-1.2.13	Reintegro y otros recursos no apropiados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,174,675.00	0.00	0.00	AG
22-1.2.13.01	Reintegro de Incapacidad Fiduciaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,174,675.00	-19,174,675.00	0.00	AG
25-1	FONDO DE SEGURIDAD	525	2,744,550,000.00	3,080,753,511.51	0.00	5,825,303,511.51	4,457,862,274.14	0.00	76.52	AG
25-1.1	Ingresos Corrientes	0.00	2,744,550,000.00	3,080,753,511.51	0.00	5,825,303,511.51	4,457,862,274.14	0.00	76.52	AG
25-1.1.1	Ingresos no tributarios	0.00	2,744,550,000.00	3,080,753,511.51	0.00	5,825,303,511.51	4,457,862,274.14	0.00	76.52	AG
25-1.1.2	Ingresos tributarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,376,908,762.83	0.00	50.17	AG
25-1.1.2.01	Contribuciones diversas	0.00	2,675,000,000.00	0.00	0.00	2,675,000,000.00	1,298,164,233.24	0.00	48.53	AG
25-1.1.2.01.005	Contribuciones especiales sobre contratos de obras publicas	42	2,675,000,000.00	0.00	0.00	2,675,000,000.00	1,298,164,233.24	1,376,908,762.76	48.53	CP
25-1.1.2.03	Multas, sanciones e intereses de mora	0.00	0.00	0.00	0.00	69,550,000.00	20,356,297.32	0.00	29.27	AG
25-1.1.2.03.001	Multas e sanciones en el Código Nacional de Policía y Convivencia	0.00	69,550,000.00	0.00	0.00	69,550,000.00	20,356,297.32	0.00	29.27	AG
25-1.1.2.03.001.20	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	0.00	69,550,000.00	0.00	0.00	69,550,000.00	20,356,297.32	0.00	29.27	AG
25-1.1.2	Recursos de capital	102	69,550,000.00	0.00	0.00	69,550,000.00	20,356,297.32	48,193,702.68	29.27	CP
25-1.1.2.05.02	Deposito	0.00	0.00	3,080,753,511.51	0.00	3,080,753,511.51	58,388,232.07	0.00	0.00	AG
25-1.1.2.05.02.01-142	Rendimiento Financiero Fondo de Seguridad	142	0.00	0.00	0.00	0.00	58,388,232.07	-58,313,333.11	0.00	CP
25-1.1.2.05.02.02-1102	Rendimiento Financiero Nuevo Código de Paises	1102	0.00	0.00	0.00	0.00	74,898.96	-74,898.96	0.00	CP
25-1.1.2.10	Recursos del Balance	0.00	0.00	3,080,753,511.51	0.00	3,080,753,511.51	3,080,753,511.51	0.00	100.00	AG
25-1.1.2.10.02	Superavit fiscal	0.00	0.00	3,080,753,511.51	0.00	3,080,753,511.51	3,080,753,511.51	0.00	100.00	AG
25-1.1.2.10.02.02	Proventos de Otros recursos con destinacion especifica	0.00	0.00	3,080,753,511.51	0.00	3,080,753,511.51	3,080,753,511.51	0.00	100.00	AG
25-1.1.2.10.02.02.01-3102	Proventos de Otros recursos con destinacion especifica diferentes al SGP	3102	0.00	3,080,753,511.51	0.00	3,080,753,511.51	3,080,753,511.51	0.00	100.00	AG
25-1.1.2.10.02.02.01.3102	Superavit Multa de Código Paises	0.00	0.00	168,296,252.01	0.00	168,296,252.01	168,296,252.01	0.00	100.00	CP
25-1.1.2.10.02.02.02-342	Superavit Fondo de Seguridad	342	351,966,947.20	2,912,468,259.90	0.00	2,912,468,259.90	2,912,468,259.90	0.00	100.00	CP
25-1.1.2.10.02.02.02.342	FONDO GESTION DE RIESGO	0.00	351,966,947.20	650,518,354.75	0.00	1,002,485,301.95	1,002,485,301.95	0.00	100.00	AG
25-1.2	Ingresos	0.00	351,966,947.20	650,518,354.75	0.00	1,002,485,301.95	1,002,485,301.95	0.00	100.00	AG
25-1.2.02	Recursos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
25-1.2.02.05	Rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
25-1.2.02.05	Deposito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
25-1.2.10	Recursos del Balance	0.00	351,966,947.20	650,518,354.75	0.00	1,002,485,301.95	1,002,485,301.95	0.00	100.00	AG
25-1.2.10.02	Superavit fiscal	0.00	351,966,947.20	650,518,354.75	0.00	1,002,485,301.95	1,002,485,301.95	0.00	100.00	AG
25-1.2.10.02.02	Proventos de Otros recursos con destinacion especifica diferentes al SGP	0.00	351,966,947.20	650,518,354.75	0.00	1,002,485,301.95	1,002,485,301.95	0.00	100.00	AG
25-1.2.10.02.02.01-3307	Superavit Fondo Gestion De Riesgo	3307	351,966,947.20	650,518,354.75	0.00	1,002,485,301.95	1,002,485,301.95	0.00	100.00	CP
25-1.2.10.02.02.01.3307	FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO	0.00	744,261,663.00	438,840,681.40	0.00	1,183,102,344.40	753,640,700.36	0.00	63.70	AG
27-1	Ingresos	0.00	744,261,663.00	438,840,681.40	0.00	1,183,102,344.40	753,640,700.36	0.00	63.70	AG
27-1.1	Ingresos Corrientes	0.00	744,261,663.00	438,840,681.40	0.00	1,183,102,344.40	753,640,700.36	0.00	63.70	AG
27-1.1.02	Ingresos no tributarios	0.00	744,261,663.00	438,840,681.40	0.00	1,183,102,344.40	753,640,700.36	0.00	63.70	AG
27-1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	0.00	744,261,663.00	438,840,681.40	0.00	1,183,102,344.40	753,640,700.36	0.00	63.70	AG
27-1.1.02.02.02	Compensacion Espacio Publico	256	744,261,663.00	438,840,681.40	0.00	1,183,102,344.40	753,640,700.36	0.00	63.70	CP
27-1.1.02.02.02.0256	Compensacion Espacio Publico	0.00	744,261,663.00	438,840,681.40	0.00	1,183,102,344.40	753,640,700.36	0.00	63.70	AG
27-1.2	Recursos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
27-1.2.02	Rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
27-1.2.10	Recursos del balance	0.00	438,840,681.40	0.00	0.00	438,840,681.40	438,840,681.40	0.00	100.00	AG
27-1.2.10.02	Superavit fiscal	0.00	438,840,681.40	0.00	0.00	438,840,681.40	438,840,681.40	0.00	100.00	AG
27-1.2.10.02.02	Rendimientos financieros con destinacion especifica	0.00	438,840,681.40	0.00	0.00	438,840,681.40	438,840,681.40	0.00	100.00	AG
27-1.2.10.02.02.02	Proventos de Otros recursos con destinacion especifica diferentes al SGP	0.00	438,840,681.40	0.00	0.00	438,840,681.40	438,840,681.40	0.00	100.00	AG
27-1.2.10.02.02.02.01-3256	Superavit Compensacion Fondo de Publico	3256	0.00	389,320,081.81	0.00	389,320,081.81	389,320,081.81	0.00	100.00	CP
27-1.2.10.02.02.02.02-3558	Superavit Regularizacion	3558	0.00	49,520,599.59	0.00	49,520,599.59	49,520,599.59	0.00	100.00	CP
27-1.2.10.02.05	Depositos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,238.61	0.00	0.00	AG
27-1.2.10.02.05.01-1256	Rendimiento Financiero Fondo Compensacion Espacio Publico	1256	0.00	0.00	0.00	0.00	262,238.61	-262,238.61	0.00	CP
27-1.2.10.02.02.02.02.02	FONDO EQUIPAMIENTO	0.00	341,863,705.00	366,287,491.34	0.00	708,151,196.34	486,306,682.15	0.00	68.67	AG
28-1	Ingresos	0.00	341,863,705.00	366,287,491.34	0.00	708,151,196.34	486,306,682.15	0.00	68.67	AG
28-1.1	Ingresos Corrientes	0.00	341,863,705.00	366,287,491.34	0.00	708,151,196.34	486,306,682.15	0.00	68.67	AG
28-1.1.02	Ingresos no tributarios	0.00	341,863,705.00	366,287,491.34	0.00	708,151,196.34	486,306,682.15	0.00	68.67	AG
28-1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	0.00	341,863,705.00	366,287,491.34	0.00	708,151,196.34	486,306,682.15	0.00	68.67	AG
28-1.1.02.02.02	Compensacion Fondo Equipamiento	257	341,863,705.00	366,287,491.34	0.00	708,151,196.34	486,306,682.15	0.00	68.67	CP
28-1.1.02.02.02.0257	Compensacion Fondo Equipamiento	0.00	341,863,705.00	366,287,491.34	0.00	708,151,196.34	486,306,682.15	0.00	68.67	AG
28-1.2	Recursos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
28-1.2.02	Rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
28-1.2.02.05	Depositos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	AG
28-1.2.02.05.01-1257	Rendimiento Financiero Fondo Compensacion Fondo	1257	0.00	0.00	0.00	0.00	208,759.81	-208,759.81	0.00	CP
28-1.2.10	Recursos del balance	0.00	366,287,491.34	0.00	0.00	366,287,491.34	366,287,491.34	0.00	100.00	AG
28-1.2.10.02	Superavit fiscal	0.00	366,287,491.34	0.00	0.00	366,287,491.34	366,287,491.34	0.00	100.00	AG

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
 NIT: 800098911
 EJECUCION DE INGRESO DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2025



Concepto	Descripción Concepto	Financiación	Aforo Inicial	Adición	Reducción	Aforo Definitivo	Recauda Total	Saldo X Ejecutar	% de Ejecución	Tipo
28 - 1.2.10.02.02	Proveedores de Recursos con destinación específica de otros recursos con destinación específica diferentes al SGP		0.00	366,287,491.34	0.00	366,287,491.34	366,287,491.34	0.00	100.00	AG
28 - 1.2.10.02.02.02	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	3257	0.00	366,287,491.34	0.00	366,287,491.34	366,287,491.34	0.00	100.00	AG
30 - 1	Ingresos		23,335,177,428.00	0.00	0.00	23,335,177,428.00	8,083,552,573.04	0.00	34.64	AG
30 - 1.1	Ingresos Corrientes		23,335,177,428.00	0.00	0.00	23,335,177,428.00	8,083,552,573.04	0.00	34.64	AG
30 - 1.1.01	Ingresos Tributarios		8,650,390,428.00	0.00	0.00	8,650,390,428.00	8,083,552,573.04	0.00	93.75	AG
30 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos		8,650,390,428.00	0.00	0.00	8,650,390,428.00	8,083,552,573.04	0.00	93.75	AG
30 - 1.1.01.02.217	Contribución a solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado		8,650,390,428.00	0.00	0.00	8,650,390,428.00	8,083,552,573.04	0.00	93.75	AG
30 - 1.1.01.02.217.01 - 43	Contribución a de solidaridad de servicios públicos - acueducto	43	3,892,575,693.00	0.00	0.00	3,892,575,693.00	3,892,575,693.00	3,892,575,693.00	100.00	CP
30 - 1.1.01.02.217.02 - 43	Contribución a solidaridad de servicios públicos - aseo	43	1,730,078,084.00	0.00	0.00	1,730,078,084.00	1,730,078,084.00	1,730,078,084.00	100.00	CP
30 - 1.1.02	Contribución a solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	43	3,027,636,649.00	0.00	0.00	3,027,636,649.00	3,027,636,649.00	3,027,636,649.00	100.00	CP
30 - 1.1.02.06	Ingresos no tributarios		14,684,787,000.00	0.00	0.00	14,684,787,000.00	8,083,552,573.04	0.00	55.05	AG
30 - 1.1.02.06.001	Transferencias corrientes		14,684,787,000.00	0.00	0.00	14,684,787,000.00	8,083,552,573.04	0.00	55.05	AG
30 - 1.1.02.06.001.76	Sistema General de Participaciones	76	14,684,787,000.00	0.00	0.00	14,684,787,000.00	8,083,552,573.04	6,571,234,426.96	55.05	AG
30 - 1.1.02.06.001.05 - 76	Agua potable y saneamiento básico	76	14,684,787,000.00	0.00	0.00	14,684,787,000.00	8,083,552,573.04	6,571,234,426.96	55.05	CP

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
 Jefe de Presupuesto



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

26
PASIVO
Exigible.

VA-SOPM/537/2025

Cite este número para cualquier información y/o respuesta

Valledupar, 05 de mayo de 2025

Doctora
LILY MENDOZA VARGAS
Secretaria de Hacienda Municipal
Ciudad

Asunto: Pago del Acta 08 y final del Contrato de Obra 072-SOP de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA DEL CORREGIMIENTO SABANA CRESPO DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 6+500, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"

Respetada doctora:

En cumplimiento de las obligaciones establecidas para el contrato 072-SOP de 2023, comedidamente me permito remitir los documentos necesarios para el pago del Acta 08 y final del mencionado contrato que se encuentra ejecución cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA DEL CORREGIMIENTO SABANA CRESPO DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 6+500, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR".

Para los efectos se envía:

- Copia de Acta 8 y final
- Copia de factura electrónica
- Certificación de Supervisión
- Informe de Supervisión
- Copia de minuta del contrato y modificaciones
- Acta de entrega y recibo final
- Certificación bancaria
- Copia de Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Copia del Registros Presupuestales - RP
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Copia RUT

Carrera 2ª 11489 Páez Alfonso López

Horario de atención:

Lun. - Vie. 8 am - 5 pm

1:00 am - 1:00 pm | 3:00 am - 6:00 pm

www.valledupar.gov.co





ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
Obras

- Copia de pólizas y documentos de aprobación
- Copia de pago de impuestos departamentales
- Copia de compromiso de pago de impuestos municipales y comprobantes de egresos de pagos anteriores.

Lo anterior se envía para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ
Secretario de Obras Públicas Municipal

Proyecto	DIANA MARCELA ACOSTA SANGUINO / Profesional Universitario - SOPM
Revisó / Aprobó	LAYONEL DAVID ARENAS / Secretario de Obras Públicas Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.	

Carrera 5415 57 Plaza Alfonso López
Horario de atención:

Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm / 2:00 pm - 5:00 pm

Teléfono: 051 400 1000





VA-SOPM / 1027 / 2025

Cite este número para cualquier información y/o respuesta

Valledupar, Viernes, 27 de junio de 2025

Señores:

JOSE FERNANDO MURILLO OROZCO

Jefe Presupuesto Municipal

Municipio de Valledupar

presupuesto@valledupar-cesar.gov.co

LILY MENDOZA VARGAS

Secretaria de Hacienda Municipal

REF: SOLICITUD DE TRÁMITE DE PASIVO EXIGIBLE por contratos:

Contrato de Obra No. 070 - SOP DE 2023, cuyo objeto correspondiente es: CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PARQUE DE LA IV ETAPA DEL BARRIO GARUPAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Cordial saludo,

Mediante el presente informe solicito para que sea atendida con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, haciendo para ello las modificaciones presupuestales que se requieran y siguiendo el trámite que corresponda a cada una de ellas, con el fin de adelantar los pagos concretados como pasivo exigible del contrato de la referencia.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PARQUE DE LA IV ETAPA DEL BARRIO GARUPAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT No. 800.098.911-8
CONTRATISTA:	CONSORCIO GEMAOBRAS NIT: 901.716.817-2
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWARD JOEL ÁLVAREZ NAVARRO C.C: 1.051.674.890 de Mompós



SUPERVISOR:	ING. LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ Secretario de Obras Públicas Municipal
APOYO A LA SUPERVISIÓN	GERIN FERNANDO PICAZA MONTERO Arquitecto – Profesional Universitario SOPM
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$694.605.408,00) INCLUIDO EL VALOR DEL AIU.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$344.200.698,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$1.038.806.106,00)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
DOMICILIO:	Para los efectos de este contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio Civil.
FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN:	Seis (06) días del mes de julio de 2023
FECHA DE TERMINACION 1:	Seis (06) días del mes de Noviembre de 2023
PRORROGA 1:	Cuarenta y cinco (45) días
FECHA DE TERMINACION 2:	Veintiuno (21) de diciembre de 2023

CONSIDERACIONES

El contrato No. 070-SOP de 2023 que se ejecutó desde el 06 de julio de 2023 con fecha de terminación 21 de diciembre de 2023, sin embargo, a pesar de que las obras objeto del mencionado contrato fueron ejecutadas y terminadas, no se ha protocolizado el Acta de Recibo Final de la obra, debido a que a la fecha el contratista no ha entregado los respectivos



documentos que conforman la Certificación Plena del RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), es decir, **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO** y el **DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR O ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP**; de igual manera, la Administración Municipal por intermedio de la Secretaría de Obras públicas, realizó los trámites, revisiones y ajustes de obras para su recibo final.

Dado que el Registro presupuestal inicial fue del año 2023, a la fecha se tiene un saldo de \$103.880.611,00 pendiente para pagar contra liquidación, constituido como pasivo exigible para la vigencia 2025.

Por tal motivo, nos permitimos remitir el presente oficio y anexo soporte con el fin de que se adelanten todos los trámites correspondientes para hacer efectivo el pago del monto soportado.

Atentamente;

LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ
Secretario de Obras Públicas

Proyectó	GERIN FERNANDO PICAZA MONTERO / Profesional Universitario SOPM	
Aprobó	LAYONEL DAVID ARENAS / Secretario de Obras Públicas Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

INFORME DE SUPERVISION 08 y FINAL

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No: 072-SOP DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA DEL CORREGIMIENTO SABANA CRESPO DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 6+500, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT N°: 800098911-8

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAS RURALES
Integrado por:
ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.
Participación 50%
ARA INGENIERIA S.A.S.
Participación 50%

NIT No.: 901.713.373 – 0

REPRESENTANTE LEGAL: EDWYN BALANTA CARVAJAL
CEDULA DE CIUDADANIA N°: 11.187.033 de Engativá

SUPERVISOR: ING. LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ
Secretario de Obras Públicas Municipal

APOYO A LA SUPERVISION: DIANA MARCELA ACOSTA SANGUINO
Ing. Civil – Profesional universitario SOPM



VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

El presente convenio tiene un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$955.482.837,00) INCLUIDO IVA.

ADICIONAL 1:

CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MC/TE (\$51.096.629,75) INCLUIDO IVA.

ADICIONAL 2:

TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$30.472.338,50) INCLUIDO IVA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MC/TE (\$1.037.051.805,25) INCLUIDO IVA.

PLAZO INICIAL:

SEIS (06) MESES.

DOMICILIO:

EL Domicilio Contractual, para los efectos de este contrato, las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio Civil.

ACTA DE INICIO:

Diecinueve (19) días del mes de julio de 2023

FECHA DE TERMINACION 1:

Diecinueve (19) días del mes de enero de 2024

FECHA DE TERMINACION MODIFICADA:

Treinta y uno (31) de diciembre de 2023

ACTA DE SUSPENSION 1:

Dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023 a diecisiete (17) días del mes de enero de 2024

ACTA DE REINICIO 1:

Dieciocho (18) días del mes de enero de 2024

FECHA DE TERMINACION 2:

Treinta (30) días del mes de enero de 2024



PRORROGA 1:	Tres (3) meses y diecinueve (19) días calendario
FECHA DE TERMINACION 3:	Fecha: Treinta (30) días del mes de enero de 2024 Diecinueve (19) días del mes de mayo de 2024
ACTA DE SUSPENSION 2:	Catorce (14) de mayo de 2024, al Trece (13) de junio de 2024
PRÓRROGA 1 A SUSPENSIÓN 2:	Del Trece (13) de junio al Diecinueve (19) de julio de 2024
ACTA DE REINIO 2:	Diecinueve (19) de julio 2024
TERMINACIÓN 4:	Veinticuatro (24) julio 2024
PRÓRROGA 2:	Treinta (30) Días (Del 24 De Julio Al 24 De Agosto De 2024)
TERMINACIÓN 5:	Veinticuatro (24) Agosto 2024
PRÓRROGA 3:	Veintitres (23) Días Del Mes De Agosto De 2024 Por Dos (2) Meses
TERMINACIÓN 6:	Veintitrés (23) de Octubre de 2024
SUSPENSIÓN 3:	Veintiún (21) días del Mes de Octubre de 2024 Tiempo de suspensión: Un (01) mes
REINICIO 3:	Veinte (20) días del Mes de Noviembre de 2024
TERMINACIÓN 7:	Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2024
PRÓRROGA 4:	Veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2024 Tiempo adicional: Un (01) mes
TERMINACIÓN 8:	Veintidós (22) días del mes de diciembre de 2024

En razón a lo contemplado en la propuesta presentada por el Contratista, y que hace parte integral del contrato de interventoría No. 072 de 2023, las actividades relacionadas y el avance de la obra sobre la cual se ejerce interventoría a través del presente contrato, verificando que se ejecutan bajo las especificaciones técnicas contractuales según lo manifestado por parte de la interventoría externa contratada para la vigilancia y control, mediante el informe y certificación, además de los documentos que se exigen para realizar el cobro del acta No 08 y Final en atención a lo estipulado en el contrato y a las actividades contractuales ejecutadas a la fecha, las cuales fueron entregadas a satisfacción de la Interventoría por parte del contratista de obras y remitida a la Secretaria de Obras públicas, con su informe del periodo correspondiente para revisión y tramite pertinente.

De acuerdo con el informe, el cobro del acta 8 y final se encuentra por un porcentaje del 6.06%, para un acumulado con la presente acta del 100%, presentando cobro hasta el 22 de diciembre de 2024 y



en los informes entregados se encuentra descrito el desarrollo de las actividades, con sus respectivas pre-actas, con sus documentos anexos y memorias, registro fotográfico, revisión de los planos, cronograma de obras del tramo en ejecución. La secretaria de hacienda municipal conforme al No 000110 del 05 de febrero de 2024, según parágrafo del artículo segundo hace descuento en cada cuenta de cobro el valor correspondiente los impuestos municipales (Estampillas Procultura, Bienestar Adulto Mayor, Universidad del Cesar) y, según planillas anexas y certificado se encuentra a paz y salvo con seguridad social y parafiscales en lo referente a los aportes a que están obligados según el Artículo 50 en virtud de la Ley 789 de 2002, tales como los destinados al SENA, Subsidio Familiar e ICBF, salud, pensión y riesgos profesionales.

Que el día 11 de marzo de 2025 se firmó acta de entrega y recibo final a satisfacción del contrato de interventoría 072-SOP de 2023.

Todo lo anterior, en consideración a lo basado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, que reza: "las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la BUENA FE, la cual se presumirá en todas las actuaciones que aquellos adelanten ante éstas".

Tal como lo contempla el Contrato en mención se deja constancia que hizo entrega en medio físico de dichos documentos con su respectiva factura de cobro, cuyos documentos se remiten para que repose en la Secretaria de hacienda municipal en el sistema asignado para ello, por lo que se puede proceder al pago del Acta 08 y final del periodo periodo del 10 al 22 de diciembre de 2024, la cual presenta un valor neto a pagar de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$62.810.895,41) M/CTE. Iva incluido.

Valledupar, 05 de mayo de 2025

Atentamente;

LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ
Secretario de Obras Públicas

Proyecto	DIANA MARCELA ACOSTA SANGUINO / Prof. Univ. SOPM - Apoyo a la Supervisión
Aprobó	LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ / Secretario de Obras Públicas Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.	



VA-SOPM / 767 / 2025

Cite este número para cualquier información y/o respuesta

Valledupar, Lunes, 16 de junio de 2025

Señores:

JOSE FERNANDO MURILLO OROZCO

Jefe Presupuesto Municipal

Municipio de Valledupar

presupuesto@valledupar-cesar.gov.co

LILY MENDOZA VARGAS

Secretaria de Hacienda Municipal

REF: SOLICITUD DE TRÁMITE DE PASIVO EXIGIBLE por contrato No. 075-SOP de 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE PAVIMIENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR"

Cordial saludo,

Mediante el presente informe solicito para que sea atendida con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, haciendo para ello las modificaciones presupuestales que se requieran y siguiendo el trámite que corresponda a cada una de ellas, con el fin de adelantar los pagos concretados como pasivo exigible del contrato de la referencia.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE PAVIMIENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT No. 800.098.911-8
CONTRATISTA:	CONSORCIO AV. SIERRA38 NIT: 901.717.807-3
REPRESENTANTE LEGAL:	RAÚL ALFONSO MONSALVO ALVIS C.C: 1.065.632.665 de Valledupar

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co



SUPERVISOR:	ING. LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ Secretario de Obras Públicas Municipal
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L PESOS M/L (\$ 22.136.518.983,54,00) INCLUIDO AIU.
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES
DOMICILIO:	Para los efectos de este contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio Civil.
FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN:	Treinta y uno (31) días del mes de julio de 2023
FECHA DE TERMINACION 1:	Treinta (30) días del mes de julio de 2024
FECHA DE TERMINACION MODIFICADA:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2023
ACTA DE SUSPENSION 1:	Veinte (20) días del mes de diciembre de 2023
ACTA DE REINICIO 1:	Veintidós (22) días del mes de enero de 2024
FECHA DE TERMINACION 2:	Dos (02) días del mes de febrero de 2024
PRORROGA 1:	Siete (07) meses Fecha: Dos (02) febrero de 2024
FECHA DE TERMINACION 3:	Tres (03) de septiembre de 2024
PRÓRROGA 2:	Dos (02) de septiembre de 2024 por tres (3) meses y veintisiete días
TERMINACIÓN 4:	Treinta (30) de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN 2:	Veintitrés (23) de diciembre de 2024 Tiempo de suspensión: Quince (15) días



- REINICIO 2: Ocho (08) de enero de 2025
- TERMINACIÓN 5: Quince (15) días del mes de enero de 2025
- PRÓRROGA 3: Catorce (14) de enero de 2025
Tiempo adicional: Cuatro (04) meses
- TERMINACIÓN 6: Catorce (14) días del mes de mayo de 2025
- SUSPENSIÓN 3: Catorce (14) días del mes de mayo de 2025

CONSIDERACIONES

El contrato No. 075-SOP de 2023 que ha venido ejecutándose desde el 31 de julio de 2023, sin embargo, ha presentado novedades que ha generado modificaciones en su fecha de terminación. A la fecha se tiene un avance de 99% de ejecución física, pero sólo un 76.11% de ejecución financiera relacionado con 3 actas parciales pagadas.

Cabe resaltar que el contratista presentó hasta el pasado 06 de junio de 2025 los documentos correspondientes para el pago del Acta parcial No. 4 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.244.786.168,90) M/CTE. AIU incluido. Alcanzando con ello el cobro del 90% del valor del contrato.

Dado que el Registro presupuestal inicial fue del año 2023, a la fecha se tiene un saldo de \$3.051.115.243,76 pendiente constituido como pasivo exigible para la vigencia 2025.

Por tal motivo, nos permitimos remitir el Acta Parcial No. 4 con el fin de que se adelanten todos los trámites correspondientes para hacer efectivo el pago del monto soportado.

Atentamente,

LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ
Secretario de Obras Públicas

Proyectó	LAYONEL DAVID ARENAS / Secretario de Obras Públicas Municipal
Aprobó	LAYONEL DAVID ARENAS / Secretario de Obras Públicas Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.	



VA-SOPM / 1028 / 2025

Cite este número para cualquier información y/o respuesta

Valledupar, Viernes, 27 de junio de 2025

Señores:

JOSE FERNANDO MURILLO OROZCO

Jefe Presupuesto Municipal

Municipio de Valledupar

presupuesto@valledupar-cesar.gov.co

LILY MENDOZA VARGAS

Secretaria de Hacienda Municipal

REF: SOLICITUD DE TRÁMITE DE PASIVO EXIGIBLE por contratos:

Contrato de Obra No. 079 - SOP DE 2023, cuyo objeto correspondiente es: CONTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL BARRIO VILLA TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Cordial saludo,

Mediante el presente informe solicito para que sea atendida con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, haciendo para ello las modificaciones presupuestales que se requieran y siguiendo el trámite que corresponda a cada una de ellas, con el fin de adelantar los pagos concretados como pasivo exigible del contrato de la referencia.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL BARRIO VILLA TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT No. 800.098.911-8
CONTRATISTA CEDENTE:	TRESPALACIOS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.133.557-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ALFONSO TRESPALACIOS DE LA ROSA C.C: 79.790.819 de Bogotá D.C

Carrera 5 #15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co



CONTRATISTA CESIONARIO: CONSORCIO CDI VILLA TAXI
NIT 901.757.534-9

REPRESENTANTE LEGAL: KEVIN MAURICIO HERNANDEZ COLMENARES
C.C. 1.010.089.556 de Ibagué

SUPERVISOR: ING. LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ
Secretario de Obras Públicas Municipal

APOYO A LA SUPERVISIÓN GERIN FERNANDO PICAZA MONTERO
Arquitecto – Profesional Universitario SOPM

APOYO A LA SUPERVISIÓN OSCAR ALBERTO ESCOBAR ACOSTA
Arquitecto – Contratista SOPM

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.612.182.639,00) INCLUIDO AIU.

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 45/100 (\$1.746.353.647,45) M/L.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 45/100 (\$5.358.536.286,45) M/L

PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES

DOMICILIO: Para los efectos de este contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio Civil.

FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN: Treinta (30) días del mes de agosto de 2023



FECHA DE TERMINACION 1:	Treinta (30) días del mes de Enero de 2024
MODIFICACIÓN DE PLAZO: FECHA TERMINACIÓN 2:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2023
PRORROGA N°1:	Veintidós (22) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023)
TERMINO DE LA PRORROGA: TERMINACION N° 3:	TRES (03) MESES Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
PRORROGA N°2:	Veintiuno (21) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
TERMINO DE LA PRORROGA: TERMINACION N° 4:	DOS (02) MESES Treinta y Uno (31) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
PRORROGA N°3:	Veintinueve (29) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
TERMINO DE LA PRORROGA: TERMINACION N° 5:	CUATRO (04) MESES Treinta (30) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
PRORROGA N°4:	Veintisiete (27) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
TERMINO DE LA PRORROGA: TERMINACION N° 6:	DOS (02) MESES Treinta (30) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
PRORROGA N°5:	Veintinueve (29) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
TERMINO DE LA PRORROGA: TERMINACION N° 7:	QUINCE (15) DÍAS Quince (15) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

CONSIDERACIONES

El contrato No. 079-SOP de 2023 que se ejecutó desde el 30 de Agosto de 2023 y finalizó el 15 de diciembre de 2024, sin embargo, a pesar de que las obras objeto del mencionado



contrato fueron ejecutadas y terminadas, no se ha protocolizado el Acta de Recibo Final de la obra, debido a que a la fecha el contratista no ha entregado los respectivos documentos que conforman la Certificación Plena del RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), es decir, **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO** y el **DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR O ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP**; así mismo, es indispensable para el funcionamiento y la entrega del proyecto toda vez que es de vital importancia preservar la estabilidad e integridad del personal que va a hacer uso de la edificación, el cual una vez instalado deben hacerse pruebas de caudal, pirométrica o de desempeño hidráulico, con el fin de evaluar de manera exhaustiva que la bomba contra incendios tenga la capacidad de entregar el caudal y la presión de agua adecuada para de satisfacer la demanda total del sistema.

De igual manera, la Administración Municipal por intermedio de la Secretaría de Obras públicas, realizó los trámites, revisiones y ajustes de obras para su recibo final y la entrega al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Dado que el contrato cuenta con Registro presupuestal inicial fue del año 2023, a la fecha se tiene un saldo de dicho RP por valor de \$292.458.240,79 pendiente para pagar, constituido como pasivo exigible para la vigencia 2025.

Por tal motivo, nos permitimos remitir el presente oficio y anexo soporte con el fin de que se adelanten todos los trámites correspondientes para hacer efectivo el pago del monto soportado.

Atentamente;

LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ
Secretario de Obras Públicas

Proyectó	GERIN FERNANDO PICAZA MONTERO / Profesional Universitario SOPM
Aprobó	LAYONEL DAVID ARENAS / Secretario de Obras Públicas Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestro responsabilidad, lo presentamos para su firma.	



VA-SOPM / 1029 / 2025

Cite este número para cualquier información y/o respuesta

Valledupar, Viernes, 27 de junio de 2025

Señores:

JOSE FERNANDO MURILLO OROZCO

Jefe Presupuesto Municipal

Municipio de Valledupar

presupuesto@valledupar-cesar.gov.co

LILY MENDOZA VARGAS

Secretaria de Hacienda Municipal

REF: SOLICITUD DE TRÁMITE DE PASIVO EXIGIBLE por contratos:

Contrato de Obra No. 080 - SOP DE 2023, cuyo objeto correspondiente es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL BARRIO VILLA TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Cordial saludo,

Mediante el presente informe solicito para que sea atendida con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, haciendo para ello las modificaciones presupuestales que se requieran y siguiendo el trámite que corresponda a cada una de ellas, con el fin de adelantar los pagos concretados como pasivo exigible del contrato de la referencia.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL BARRIO VILLA TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ENTIDAD:

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT No. 800.098.911-8

CONTRATISTA:

CONSORCIO INTER CDI
NIT: 901.730.510-5

Carrera 5 #15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co



REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO
C.C: 1.065.611.177

SUPERVISOR: ING. LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ
Secretario de Obras Públicas Municipal

APOYO A LA SUPERVISIÓN GERIN FERNANDO PICAZA MONTERO
Arquitecto – Profesional Universitario SOPM

APOYO A LA SUPERVISIÓN OSCAR ALBERTO ESCOBAR ACOSTA
Arquitecto – Contratista SOPM

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES
TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS
DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE
CENTAVOS. (\$ 257.352.218,49) IVA INCLUIDO.

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS
VEINTE MIL SESENTA Y UN PESOS CON 32/100 (\$
124.420.061,32) IVA INCLUIDO.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS
SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE
PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$381.772.269,81)
IVA INCLUIDO.

PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES

DOMICILIO: Para los efectos de este contrato las partes contratantes
han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar
como domicilio Civil.

FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN: Treinta (30) días del mes de agosto de 2023

FECHA DE TERMINACION 1: Treinta (30) días del mes de Enero de 2024

MODIFICACIÓN DE PLAZO:



FECHA TERMINACIÓN 2:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2023
PRORROGA N°1:	Veintidós (22) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023)
TERMINO DE LA PRORROGA:	TRES (03) MESES
TERMINACION N° 3:	Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
PRORROGA N°2:	Veintiuno (21) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
TERMINO DE LA PRORROGA:	DOS (02) MESES
TERMINACION N° 4:	Treinta y Uno (31) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
PRORROGA N°3:	Veintinueve (29) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
TERMINO DE LA PRORROGA:	CUATRO (04) MESES
TERMINACION N° 5:	Treinta (30) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
PRORROGA N°4:	Veintisiete (27) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
TERMINO DE LA PRORROGA:	DOS (02) MESES
TERMINACION N° 6:	Treinta (30) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
PRORROGA N°5:	Veintinueve (29) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)
TERMINO DE LA PRORROGA:	QUINCE (15) DÍAS
TERMINACION N° 7:	Quince (15) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

CONSIDERACIONES

El contrato No. 080-SOP de 2023, que nace en atención a la ejecución del contrato No. 079-SOP de 2023, que se ejecutó desde el 30 de Agosto de 2023 y finalizó el 15 de diciembre de 2024, sin embargo, a pesar de que las obras objeto del mencionado contrato fueron ejecutadas y terminadas, no se ha protocolizado el Acta de Recibo Final de la obra, debido a que a la fecha el contratista no ha entregado los respectivos documentos que conforman la



Certificación Plena del RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), es decir, **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO** y el **DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR O ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP**; así mismo, es indispensable para el funcionamiento y la entrega del proyecto toda vez que es de vital importancia preservar la estabilidad e integridad del personal que va a hacer uso de la edificación, el cual una vez instalado deben hacerse pruebas de caudal, pirométrica o de desempeño hidráulico, con el fin de evaluar de manera exhaustiva que la bomba contra incendios tenga la capacidad de entregar el caudal y la presión de agua adecuada para de satisfacer la demanda total del sistema.

De igual manera, la Administración Municipal por intermedio de la Secretaría de Obras públicas, realizó los trámites, revisiones y ajustes de obras para su recibo final y la entrega al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Dado que el contrato cuenta con Registro presupuestal inicial fue del año 2023, a la fecha se tiene un saldo de dicho RP por valor de \$33.132.488,81 pendiente para pagar, constituido como pasivo exigible para la vigencia 2025.

Por tal motivo, nos permitimos remitir el presente oficio y anexo soporte con el fin de que se adelanten todos los trámites correspondientes para hacer efectivo el pago del monto soportado.

Atentamente;

LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ
Secretario de Obras Públicas

Proyectó	GERIN FERNANDO PICAZA MONTERO / Profesional Universitario SOPM
Aprobó	LAYONEL DAVID ARENAS / Secretario de Obras Públicas Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.	



VA-SOPM / 1030 / 2025

Cite este número para cualquier información y/o respuesta

Valledupar, Viernes, 27 de junio de 2025

Señores:

JOSE FERNANDO MURILLO OROZCO

Jefe Presupuesto Municipal

Municipio de Valledupar

presupuesto@valledupar-cesar.gov.co

LILY MENDOZA VARGAS

Secretaria de Hacienda Municipal

REF: SOLICITUD DE TRÁMITE DE PASIVO EXIGIBLE por Contrato de Obra No. 133 - SOP DE 2023, cuyo objeto correspondiente es: MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL

Cordial saludo,

Mediante el presente informe solicito para que sea atendida con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, haciendo para ello las modificaciones presupuestales que se requieran y siguiendo el trámite que corresponda a cada una de ellas, con el fin de adelantar los pagos concretados como pasivo exigible del contrato de la referencia.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT No. 800.098.911-8
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS VALLEDUPAR NIT: 901.741.436-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS
SUPERVISOR:	ING. LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ Secretario de Obras Públicas Municipal

Carrera 5 #15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co



VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS M/L (\$10.771.356.494,19).
VALOR ADICIONAL 1:	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$687.443.505,81).
VALOR ADICIONAL 2:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$399.948.467,69).
VALOR TOTAL CONTRATO:	ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$11.858.748.467,69).
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES
DOMICILIO:	Para los efectos de este contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio Civil.
FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN:	Treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACION 1:	Treinta (30) De Agosto de 2024
PRÓRROGA 1:	Cuatro (04) meses Fecha: Veintiocho (28) agosto de 2024
FECHA DE TERMINACION 2:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024
PRÓRROGA 2:	Veintisiete (27) de diciembre de 2024 por tres (3) meses
TERMINACIÓN 3:	Treinta y uno (31) de marzo de 2025



PRÓRROGA 3:	Veintiocho (28) de marzo de 2025 Tiempo adicional: Un (01) mes
TERMINACIÓN 4:	Treinta (30) días del mes de abril de 2025
PRÓRROGA 4:	Veintinueve (29) de abril de 2025 Tiempo adicional: Un (01) mes
TERMINACIÓN 5:	Treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2025

CONSIDERACIONES

El contrato No. 133-SOP de 2023 que ha venido ejecutándose desde el 31 de octubre de 2023, sin embargo, ha presentado novedades que ha generado modificaciones en su fecha de terminación. A la fecha se tiene un avance de 100% de ejecución física, pero sólo un 89.44% de ejecución financiera relacionado con 3 actas parciales pagadas.

Cabe resaltar que el contratista presentó hasta el pasado 06 de junio de 2025 los documentos correspondientes para el pago del Acta parcial No. 4 por valor de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.403.465.274). M/CTE. AIU incluido. Alcanzando con ello el cobro del 94.99% del valor del contrato, adicionando el 5% contra liquidación estipulado en el contrato para alcanzar el 100% de ejecución financiera.

Dado que el Registro presupuestal inicial fue del año 2023 con un valor de 6.750.000.000,00 a la fecha se tiene un saldo de \$144,437,585.16 pendiente constituido como pasivo exigible para la vigencia 2025.

Por tal motivo, nos permitimos remitir soportes junto al oficio con el fin de que se adelanten todos los trámites correspondientes para hacer efectivo el pago del monto soportado.

Atentamente,

LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ
Secretario de Obras Públicas

Proyectó	LAYONEL DAVID ARENAS / Secretario de Obras Públicas Municipal	
Aprobó	LAYONEL DAVID ARENAS / Secretario de Obras Públicas Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		



VA-SOPM / 1088 / 2025

Cite este número para cualquier información y/o respuesta
Valledupar, Lunes, 14 de julio de 2025

Señores:

JOSE FERNANDO MURILLO OROZCO

Jefe Presupuesto Municipal

Municipio de Valledupar

presupuesto@valledupar-cesar.gov.co

LILY MENDOZA VARGAS

Secretaria de Hacienda Municipal

REF: SOLICITUD DE TRÁMITE DE PASIVO EXIGIBLE por contrato No. 966-SOP de 2018 cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUACOCHÉ, GUACOCHITO, LAS RAICES Y ALTO DE LA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

Cordial saludo,

Mediante el presente informe solicito para que sea atendida con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, haciendo para ello las modificaciones presupuestales que se requieran y siguiendo el trámite que corresponda a cada una de ellas, con el fin de adelantar los pagos concretados como pasivo exigible del contrato de la referencia.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUACOCHÉ, GUACOCHITO, LAS RAICES Y ALTO DE LA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT No. 800.098.911-8
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUACORREGIMIENTOS NIT: 901.177.194-9
REPRESENTANTE LEGAL:	NESTOR AGUSTIN HINOJOSA ALARZA C.C. 84.038.945



SUPERVISOR:	ING. LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ Secretario de Obras Públicas Municipal
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/L (\$ 4.992.745.071).
VALOR ADICIONAL No. 1	MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 1.826.322.940,00)
VALOR ADICIONAL No. 2	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000,00)
VALOR FINAL CONTRATO	SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.268.907.737,00)
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
DOMICILIO:	Para los efectos de este contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio Civil.
FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN:	Cinco (05) días del mes de junio de 2018
FECHA DE TERMINACION 1:	Cuatro (04) días del mes de diciembre de 2018
ACTA DE SUSPENSION 1:	Treinta (30) días del mes de agosto de 2018
ACTA DE REINICIO 1:	Treinta (30) días del mes de octubre de 2018
FECHA DE TERMINACION 2:	Cuatro (04) días del mes de febrero de 2019
PRORROGA 1:	Un (01) mes Fecha: Cuatro (04) de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACION 3:	Cuatro (04) de marzo de 2019



SUSPENSIÓN 2:	Veintiún (21) de febrero de 2019
REINICIO 2:	Veintinueve (29) de marzo de 2019
PRÓRROGA 2:	Tres (3) meses
TERMINACIÓN 4:	Ocho (08) días del mes de julio de 2019
SUSPENSIÓN 3:	Once (11) días del mes de junio de 2019
REINICIO 3:	Veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020
TERMINACIÓN 5:	Dieciocho (18) días de octubre de 2020
PRÓRROGA 3:	Dos (2) meses
TERMINACIÓN 6:	Treinta y Un (31) días de diciembre de 2020
SUSPENSIÓN 4:	Veintitrés (23) días de diciembre de 2020
REINICIO 4:	Dieciocho (18) días de enero de 2021
TERMINACIÓN 7:	Veintiséis (26) días de enero de 2021
SUSPENSIÓN 5:	Veintidós (22) días de enero de 2021
REINICIO 5:	Veinticinco (25) días de mayo de 2021
PRÓRROGA 4:	Dos (2) meses
TERMINACIÓN FINAL:	Veintiséis (26) días de julio de 2021
PLAZO FINAL:	CATORCE (14) meses



VA-SOPM / 1089 / 2025

Cite este número para cualquier información y/o respuesta

Valledupar, Lunes, 14 de julio de 2025

Señores:

JOSE FERNANDO MURILLO OROZCO

Jefe Presupuesto Municipal

Municipio de Valledupar

presupuesto@valledupar-cesar.gov.co

LILY MENDOZA VARGAS

Secretaria de Hacienda Municipal

REF: SOLICITUD DE TRÁMITE DE PASIVO EXIGIBLE por contrato No. 969-SOP de 2018 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUACOCHÉ, GUACOHITO, LAS RAICES Y ALTO DE LA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

Cordial saludo,

Mediante el presente informe solicito para que sea atendida con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, haciendo para ello las modificaciones presupuestales que se requieran y siguiendo el trámite que corresponda a cada una de ellas, con el fin de adelantar los pagos concretados como pasivo exigible del contrato de la referencia.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUACOCHÉ, GUACOHITO, LAS RAICES Y ALTO DE LA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ENTIDAD:

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT No. 800.098.911-8

CONTRATISTA:

CONSORCIO INT ACUEDUCTO
NIT: 901.179.430-1



REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA PATRICIA BRITO ARREGOCES C.C. 49.791.811
SUPERVISOR:	ING. LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ Secretario de Obras Públicas Municipal
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 349.711.845).
VALOR ADICIONAL No. 1	CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$ 127.911.741,16)
VALOR ADICIONAL No. 2	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$71.603.440,00)
VALOR FINAL CONTRATO	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$580.727.026,16)
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
DOMICILIO:	Para los efectos de este contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio Civil.
FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN:	Cinco (05) días del mes de junio de 2018
FECHA DE TERMINACION 1:	Cuatro (04) días del mes de diciembre de 2018
ACTA DE SUSPENSION 1:	Treinta (30) días del mes de agosto de 2018
ACTA DE REINICIO 1:	Treinta (30) días del mes de octubre de 2018
FECHA DE TERMINACION 2:	Cuatro (04) días del mes de febrero de 2019



PRORROGA 1:	Un (01) mes Fecha: Cuatro (04) de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACION 3:	Cuatro (04) de marzo de 2019
SUSPENSIÓN 2:	Veintiún (21) de febrero de 2019
REINICIO 2:	Veintinueve (29) de marzo de 2019
PRÓRROGA 2:	Tres (3) meses
TERMINACIÓN 4:	Ocho (08) días del mes de julio de 2019
SUSPENSIÓN 3:	Once (11) días del mes de junio de 2019
REINICIO 3:	Veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020
TERMINACIÓN 5:	Dieciocho (18) días de octubre de 2020
PRÓRROGA 3:	Dos (2) meses
TERMINACIÓN 6:	Treinta y Un (31) días de diciembre de 2020
SUSPENSIÓN 4:	Veintitrés (23) días de diciembre de 2020
REINICIO 4:	Dieciocho (18) días de enero de 2021
TERMINACIÓN 7:	Veintiséis (26) días de enero de 2021
SUSPENSIÓN 5:	Veintidós (22) días de enero de 2021
REINICIO 5:	Veinticinco (25) días de mayo de 2021
PRÓRROGA 4:	Dos (2) meses
TERMINACIÓN FINAL:	Veintiséis (26) días de julio de 2021
PLAZO FINAL:	CATORCE (14) meses



CONSIDERACIONES

El contrato de interventoría No. 969-SOP de 2018 que inició actividades el día cinco 05 de junio de 2018 y que finalizó el día veintiséis (26) de julio de 2021; sin embargo, fue hasta el Veintinueve (29) de enero de 2025 que se firmó el acta de recibo final del contrato mencionado con las obras cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas contratadas y con la normatividad vigente, estableciendo una ejecución del 100% del valor contratado y con ello, el cumplimiento de las obligaciones de interventoría también al 100%. Cabe resaltar que a la fecha se le ha realizado pagos parciales de la ejecución, quedando un saldo por pagar relacionado en el Acta final por valor de SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$70.771.042,24) M C/TE, teniendo también un saldo por amortizar de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (21.231.312,67) Alcanzando con ello el cobro del 100% del valor del contrato. Dado que el Registro presupuestal inicial fue del año 2018, a la fecha se tiene un saldo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$49.539.729,57) M/CTE. pendiente constituido como pasivo exigible para la vigencia 2025.

Por tal motivo, nos permitimos remitir el acta de recibo final y acta final de cobro con el fin de que se adelanten todos los trámites correspondientes para hacer efectivo el pago del monto soportado.

Atentamente;

LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ
Secretario de Obras Públicas

Proyectó	LAYONEL DAVID ARENAS / Secretario de Obras Públicas Municipal	
Aprobó	LAYONEL DAVID ARENAS / Secretario de Obras Públicas Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		